



PLAN MAESTRO

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL

BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC

2021-2026



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

PLAN MAESTRO

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL

BOSQUE DE PUYA RAIMONDI **TITANKAYOCC**

2021-2026



LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ANP	Área Natural Protegida
ACR	Área de Conservación Regional
CITES	Convention International of Trade Endangered Species
CG	Comité de gestión
DIRCETUR	Dirección Regional de Comercio y Turismo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura
FIP	Fondo Ítalo Peruano
FONCODES	Fondo de Compensación y Desarrollo Social
GPAN	Gestión Participativa en Áreas Naturales
IANP	Intendencia de Áreas Naturales Protegidas
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IGN	Instituto Geográfico Nacional
INC	Instituto Nacional de Cultura
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INGEMET	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
INRENA	Instituto de Recursos Naturales
MSNM	Metros sobre el Nivel del Mar
MINAM	Ministerio de Ambiente
ONG	Organismo No Gubernamental
ONERN	Oficina nacional de Evaluación de Recursos Naturales
PENUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PCA	Planificación para la Conservación de Áreas
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PNH	Parque Nacional Huascarán
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PROFONANPE	Programa del Fondo Nacional de Áreas Naturales Protegidas
GRRNGMA	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
SGRNGMA	Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
TNC	The Nature Conservancy

UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNALM	Universidad Nacional Agraria La Molina
UPCH	Universidad Peruana Cayetano Heredia
UNSCH	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
UTM	Universal Transverso Marcator
Z-A	Zona de Amortiguamiento
Z-AD	Zona de Aprovechamiento Directo
Z-HC	Zona Histórico Cultural
Z-REC	Zona de Recuperación
Z-S	Zona Silvestre
Z-TR	Zona de Uso Turístico Recreacional
Z-UE	Zona de Uso Especial



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO



**Área de Conservación Regional Bosque
de Puya Raimondi Titankayocc**

DECRETO SUPREMO N°023-2010-MINAM

DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI - TITANKAYOCC

DECRETO SUPREMO N° 023-2010-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establecen que las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; asimismo, refieren que las Áreas Naturales Protegidas conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, a cuya gestión se integran las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos Descentralizados de nivel Regional y Municipalidades, instituciones privadas y las poblaciones locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de estas áreas;

Que, el artículo 3 de la referida Ley y el artículo 5 de su Reglamento, establecen que las Áreas Naturales Protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, establecidas sobre áreas que tienen una importancia ecológica y regional significativa;

Que, el Ministerio del Ambiente tiene como función específica dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; función que ejecuta a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP,

organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente y que absorbiera las funciones de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, asimismo, en virtud a lo establecido en el literal i) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 modificado por Decreto Legislativo N° 1039; corresponde al Ministerio del Ambiente, evaluar las propuestas de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y proponerlas al Consejo de Ministros para su aprobación; previo análisis y gestión por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP conforme se establece en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 189-2008-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, el Gobierno Regional de Ayacucho remitió al ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, el expediente técnico justificatorio para el establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc;

Que, la propuesta modificada del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, se encuentra ubicada en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho; con una superficie de seis mil doscientos setenta y dos hectáreas y tres mil novecientos metros cuadrados (6 272,39 ha); contiene elementos y procesos ecológicos que generan beneficios importantes a favor de las poblaciones asentadas en su ámbito de influencia. Estos elementos y procesos requieren de especial atención para asegurar la conservación de estos bosques, y con ello, proveer opciones para mejorar su desarrollo;

Que mediante Informe N° 245-2010-SERNANP-DDE-OAJ de fecha 29 de noviembre de 2010, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP efectúan el análisis técnico legal sobre el establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, concluyendo que la propuesta cuenta con valores ecológicos, florísticos, faunísticos, ambientales, científicos, educativos y turísticos que le confieren importancia para su establecimiento como un Área de Conservación Regional; contribuyendo, además, a la conservación de la especie Puya Raimondi;

Que, las áreas naturales protegidas hoy en día juegan un rol fundamental para el proceso de mitigación a los efectos del cambio climático y contribuyen significativamente a reducir sus impactos; la biodiversidad

que éstas conservan constituyen un componente necesario para una estrategia de adaptación al cambio climático y sirven como amortiguadores naturales contra los efectos del clima y otros desastres, estabilizando el suelo frente a deslizamientos de tierra, servicios como regulación del clima, y absorción de los gases de efecto invernadero, entre otros; y mantienen los recursos naturales sanos y productivos para que puedan resistir los impactos del cambio climático y seguir proporcionando servicios ambientales a las comunidades que dependen de ellos para su supervivencia;

Que, sobre la base de los estudios técnicos, así como del proceso participativo desarrollado, se concluye que el Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi -Titankayocc, cuenta con los requisitos para ser considerada como un Área Natural Protegida de nivel regional, constituyendo un espacio natural orientado a la conservación de la diversidad biológica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013 y el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc

Establecer el Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi-Titankayocc, con una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS HECTÁREAS Y TRES MILNOVECIENTOS METROS CUADRADOS (6 272,39 Ha), ubicada en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de puntos y mapa detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Objetivos del Área de Conservación Regional Bosque de Puya-Titankayocc

Son objetivos del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi -Titankayocc los siguientes:

2.1 Objetivo General:

Conservar una muestra representativa de bosques de Puya Raimondi (*Puya raimondii* Harms), de amplia importancia local y nacional, por las especies de flora y fauna que alberga.

2.2 Objetivos Específicos:

a) Promover actividades que generen opciones para el desarrollo de un turismo sostenible en la zona, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de Vischongo.

b) Asegurar la conservación del hábitat de importantes especies representativas amenazadas: Vicuña (*Vicugna vicugna*), Cóndor (*Vultur gryphus*), Gato Andino (*Felis colocolo*), Colibrí Gigante de los andes (*Patagona gigas*), entre otros.

c) Conservar una importante reserva hídrica para la microcuenca del río Vischongo, constituida por el río Pampas y sus tributarios y las lagunas de Cceullacocha, Challhuacocha, Orcoccocha y Chinacocha.

d) Velar por la conservación de los bosques relicto de Queñoales (*Polylepis spp.*), y otras como Tara (*Caesalpinia tara*), Nogal (*Juglans neotropica*) y K'olle (*Buddleia incana*).

Artículo 3.- Administración y Financiamiento

El Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc será administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional de Ayacucho, sin demandar recursos adicionales al Estado, siendo labor del SERNANP la supervisión y asesoría técnica, así como la capacitación del personal designado por el Gobierno Regional de Ayacucho para la administración de la mencionada Área Natural Protegida.

Artículo 4.- Derechos Adquiridos

Respétese los derechos de propiedad y otros derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, y regúlese su ejercicio en armonía con los objetivos y fines de creación del área, así como en mérito a lo normado por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el Plan Director de las Áreas Naturales

Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, y todas aquellas normas vinculadas a la materia.

Artículo 5.- Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables

Precítese que al interior del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi- Titankayocc, se permite el uso directo de los recursos naturales renovables, prioritariamente por la población local, bajo planes de manejo y planes específicos, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad competente con excepción del aprovechamiento forestal maderable. Las opciones de uso y aprovechamiento de estos recursos serán definidos en el Plan Maestro de acuerdo a su zonificación.

Artículo 6.- Aprovechamiento de los Recursos Naturales No Renovables

El aprovechamiento de recursos naturales no renovables al interior del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, se permitirá sólo cuando lo contemple su Plan Maestro aprobado y asegure la conservación y los servicios ambientales que brinda; estando sujeto a las normas de protección ambiental y a las limitaciones y restricciones previstas en los objetivos de creación del área y su zonificación. La realización de actividades de aprovechamiento de los recursos naturales no renovables requiere de la evaluación de su impacto ambiental por la autoridad competente. Dicho Plan Maestro se aprobará en un plazo no mayor de nueve (9) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Artículo 7.- Desarrollo de actividades al interior del área

Precítese que el establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, no limitará la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios, así como el desarrollo de actividades o proyectos en su interior, sea en predios de propiedad pública o privada que sean aprobados por la autoridad competente en el marco de sus atribuciones. Dichas actividades estarán sujetas a los objetivos de creación y zonificación y a las normas de protección ambiental.

El desarrollo de estas actividades será definido por el Plan Maestro del Área Natural Protegida y requerirán de la evaluación del impacto ambiental. La aprobación de las evaluaciones del impacto ambiental de dichas actividades deberá contar con la opinión previa favorable del SERNANP como condición indispensable para su aprobación.

Artículo 8.- Refrendo y Vigencia

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

INDICE

LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS	3
DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI - TITANKAYOCC	6
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I	17
1. ASPECTOS GENERALES DEL ACR – TITANKAYOCC.....	17
1.1. UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES	17
1.2. BASE LEGAL.....	20
CAPITULO II	26
2. PLAN ESTRATÉGICO	26
2.1. VISIÓN.....	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA FUNDAMENTACIÓN Y LA VISIÓN	26
2.3. OBJETIVOS GENERAL.....	43
2.3.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	27
2.4. ESTRATEGIAS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO.....	35
2.4.1.ASPECTO AMBIENTAL.....	38
2.4.2.ASPECTO ECONÓMICO	43
2.4.3.ASPECTO SOCIAL.....	52
CAPÍTULO III.....	56
3. ZONIFICACIÓN	57
a. ZONA SILVESTRE (S).....	59
b. ZONA DE RECUPERACIÓN (REC)	63
c. ZONA DE USO ESPECIAL (UE).....	67
d. ZONA DE APROVECHAMIENTO DIRECTO (AD)	70
e. ZONA DE USO TURÍSTICO Y RECREATIVO (TR).....	74
IV. ANEXOS	78

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Listado de puntos.....	18
Cuadro N° 2. Objetivos, indicadores y metas del Área de Conservación Regional Bosque de.....	28
Cuadro N° 3. Acciones de control y vigilancia	39
Cuadro N° 4. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 1.....	40
Cuadro N° 5. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 2.....	43
Cuadro N° 6. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 3.....	45
Cuadro N° 7. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 4.....	52
Cuadro N° 8. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 5.....	53

INDICE DE FIGURAS

Mapa N° 1. Ubicación del distrito de Vischongo - Vilcashuamán - Ayacucho	19
Mapa N° 2. Límites del área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc	19

INDICE DE MAPAS

Mapa N° 1. Ubicación del distrito de Vischongo - Vilcashuamán - Ayacucho	19
Mapa N° 2. Límites del área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc	19
MAPA N° 3. Zonificación de la Zona Silvestre (S).	62
MAPA N° 4. Zonificación de la Zona de Recuperación (REC).	66
MAPA N° 4. Zonificación de la Zona de Uso Especial (UE).	69
MAPA N° 6. Zonificación de la Zona de Aprovechamiento Directo (AD). 73	
MAPA N° 7. Zonificación de la Zona Turístico y Recreativo (TR).....	77

INTRODUCCIÓN

El establecimiento de un Área de Conservación Regional que contribuye a la conservación de los Bosques de Puya Raimondi – Titankayocc (ACR - Titankayocc), en la Provincia de Vilcashuamán es una acción que busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades asentadas en el distrito de Vischongo, a través de la conservación de este importante ecosistemas que les brinda servicios ambientales y de la promoción de actividades que generen opciones para el desarrollo de un turismo sostenible en la zona.

La importancia de Titankayocc radica en que:

- Concentra la mayor población de Puya Raimondi (*Puya raimondii* Harms) del Perú, superando incluso a los conocidos bosques en el Parque Nacional Huascarán y otros.
- Los bosques de puyas presenta, además, importantes especies representativas amenazadas: Vicuña, Venado, Cóndor, Gato Andino, Colibrí Gigante de los andes, entre otros.
- Constituye el Centro de retención y regulación hídrica para la microcuenca del Río Vischongo.
- Es Centro y refugio de especies vegetales nativas importantes: Queñoa, Chachas, Tastachachas, Nogal, K'olle, entre otras.

El Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc como ACR se encuentra ubicado principalmente en tres comunidades campesinas: Vischongo, Ccocha y Ccachubamba, el primero es el centro urbano-rural capital del distrito del mismo nombre. El área abarca una extensión de 6 272,39 has y se encuentra dentro del distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán en la región Ayacucho.

La elaboración de su Plan Maestro ha significado un arduo trabajo participativo de los diferentes actores sociales involucrados en la conservación del Área de Conservación Regional – Titankayocc, que a través de los diferentes representados estuvieron presentes brindando aportes para su preparación.

Este Plan Maestro constituye una herramienta de gestión de más alto nivel para el Área de Conservación Regional – Titankayocc, reúne los aportes de las comunidades locales traducidos en las estrategias y procedimientos para el fomento, conservación y manejo del área en conservación.

Creemos que este Plan Maestro es un gran paso para el área de Conservación Regional – Titankayocc, que está ahora en la capacidad de ordenar sus procesos de administración y planificación, sino que también representa una valiosa oportunidad frente a la difícil tarea de crecer económicamente sin causar algún daño en el medio natural.



CAPÍTULO

ASPECTOS GENERALES DEL ACR -
TITANKAYOC

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL ACR – TITANKAYOCC

1.1. UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES

El área de conservación regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc se ubica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, en el Departamento de Ayacucho, y tiene una superficie de 6272,39 ha.

1.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- **Nombre** : ACR Bosque de Puya Raimondi- Titankayocc
- **Superficie** : 6 272,39 ha
- **Límites** : La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, utilizando la información siguiente:

Código	Nombre	Datum
27 - ñ	Ayacucho	WGS 84
27 - o	San Miguel	WGS 84
28 - ñ	Huancapi	WGS 84
28 - o	Chincheros	WGS 84

- **Ubicación política:** Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Departamento : Ayacucho
Provincia : Vilcashuamán
Distrito : Vischongo

A. Norte

Partiendo del punto N° 1, límite sur oeste de la concesión minera Valle Verde Dos (código 010424207), el límite continúa mediante línea recta en dirección este por el mismo límite de la concesión minera hasta llegar al punto N° 2.

B. Este

Desde el último punto mencionado, el límite continúa en dirección suroeste mediante líneas rectas pasando por el punto N° 3, hasta llegar a

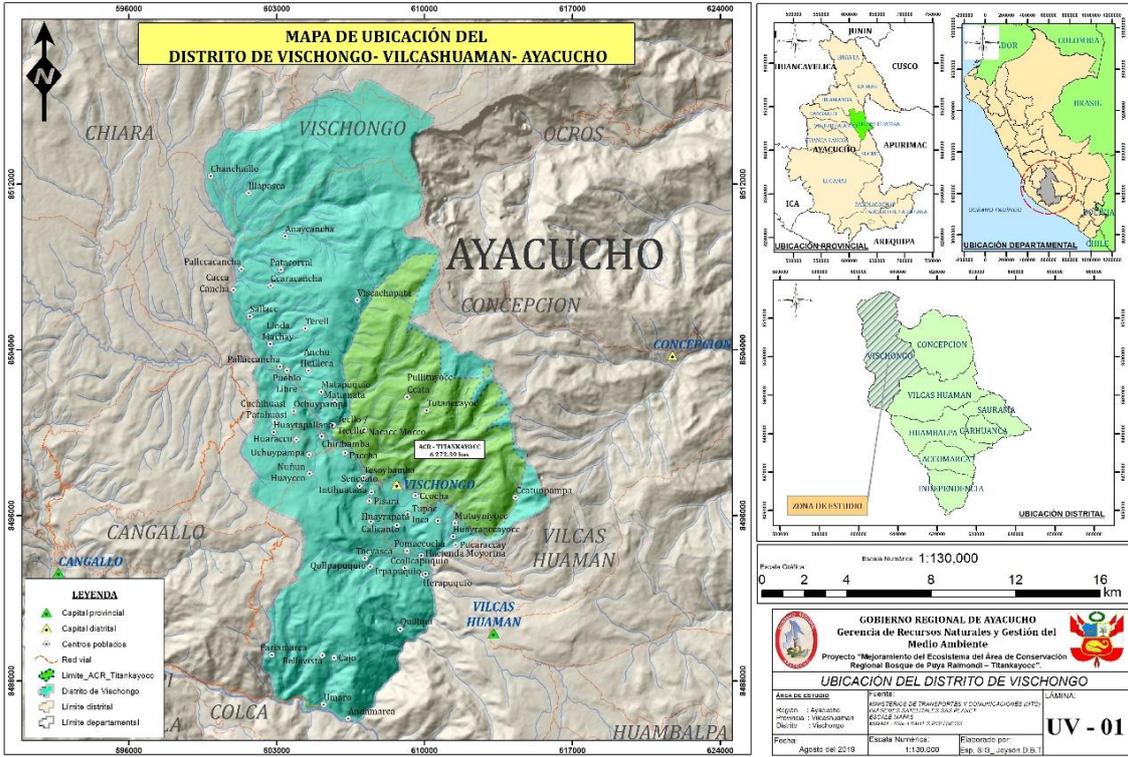
la curva de nivel de cota 4200 de altitud, punto N° 4, para continuar por la misma curva de nivel en dirección noreste y sureste hasta llegar al límite de la concesión minera Valle Verde (código 010213606) punto N° 5, prosiguiendo por el mismo límite de la concesión minera en dirección sur, este y norte hasta llegar a la curva de nivel de cota 4200 de altitud, punto N° 6, para continuar por la misma curva de nivel en dirección sureste, suroeste y noreste, hasta llegar al punto N° 7, prosiguiendo mediante líneas rectas en dirección sureste pasando por el punto N° 8 hasta llegar a la concesión minera Nathaly L. A. (código 010149006) punto N° 9, continuando por el mismo límite de la concesión minera en dirección sur hasta llegar al punto N° 10, para continuar mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 11 en la laguna Chinacocha, prosiguiendo por la misma laguna por su lado este, para continuar en dirección sur por la quebrada Orcococha hasta llegar al punto N° 12 en una vía no afirmada.

Cuadro N° 1. Listado de puntos

Punto N°	Coordenadas UTM	
	Este (X)	Norte (Y)
1	609 774,1711	8 508 633,9737
2	610 708,7319	8 508 633,9728
3	609 768,4401	8 506 965,7000
4	609 118,7594	8 504 850,4601
5	610 774,1510	8 504 341,6124
6	612 774,1591	8 503 359,2301
7	614 130,5484	8 500 292,1956
8	614 251,7005	8 499 062,9192
9	614 774,0820	8 498 634,1264
10	614 774,0813	8 498 087,2524
11	614 714,1200	8 498 089,4600
12	612 648,1935	8 495 023,5726
13	609 122,5329	8 497 658,7415
14	609 015,5269	8 498 139,5532
15	607 877,2291	8 497 622,1389
16	605 672,3700	8 499 664,6300
17	607 588,7000	8 506 908,6200
18	607 650,2300	8 507 007,7100
19	609 795,6100	8 508 601,0100

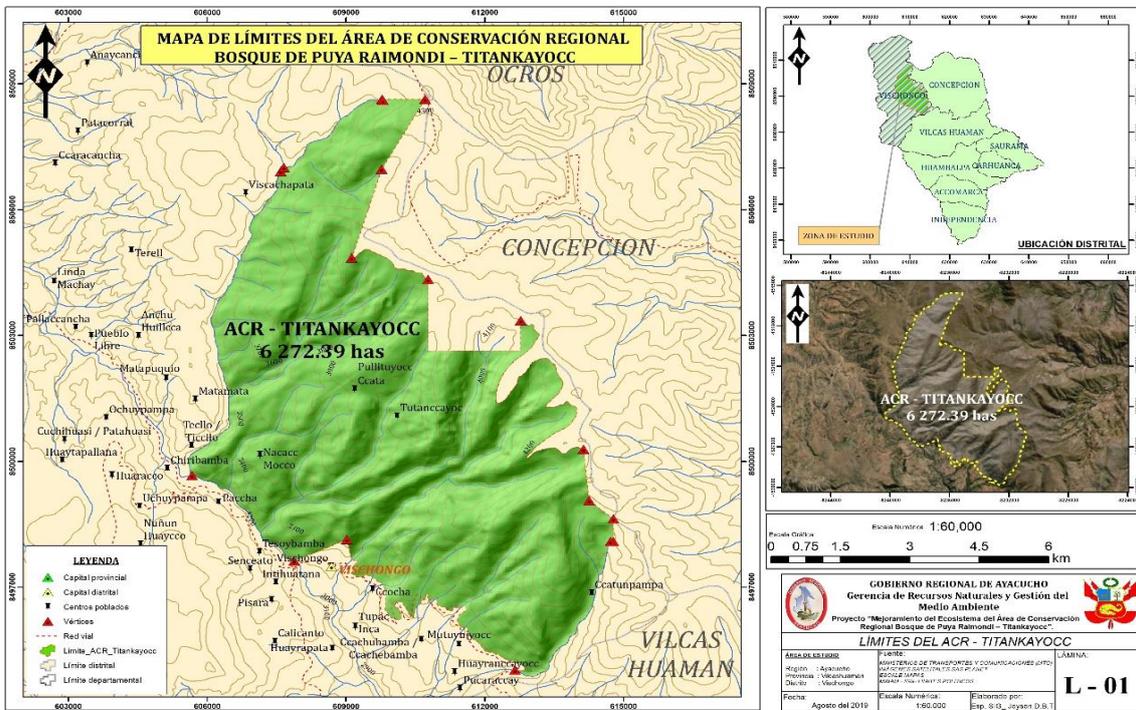
Fuente: PM -2013

Mapa N° 1. Ubicación del distrito de Vischongo - Vilcashuamán – Ayacucho



Fuente: Equipo técnico -2021.

Mapa N° 2. Límites del área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc



Fuente: Equipo técnico -2021.

C. Sur y Suroeste

Prosiguiendo desde el último punto mencionado, el límite continúa por la misma vía no afirmada en dirección noreste y noroeste hasta llegar al punto N° 13, para continuar mediante línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 14, continuando mediante línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto N° 15 en el Río Vischongo, el que continúa aguas arriba hasta la confluencia con la quebrada Ticillo en el punto N° 16, prosiguiendo aguas arriba por esta misma quebrada hasta llegar a una laguna sin nombre en el punto N° 17, para proseguir por el límite oeste de la laguna hasta llegar al punto N° 18 en una quebrada sin nombre, para continuar aguas arriba por esta quebrada hasta llegar al punto N° 19, el límite continúa mediante línea recta en dirección noroeste hasta alcanzar el punto N° 1 inicio de la presente memoria descriptiva.

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM. El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 18S.

La versión oficial impresa y digital de los límites se encuentra en el expediente de creación que sustenta el presente Decreto Supremo, el cual se ubica en el acervo documentario del SERNANP; dicho expediente en lo sucesivo constituye el principal documento al que se deberá recurrir en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.

1.2. BASE LEGAL

El establecimiento y gestión del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), así como la elaboración y actualización de sus planes maestros, está regulado por el marco normativo siguiente:

- La Constitución Política del Perú, de 1993, que en su artículo 2°, señala el derecho a un medio ambiente sano, la política nacional del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, las áreas naturales protegidas y la promoción del desarrollo sostenible de la Amazonía; y en su artículo 68° establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- El Decreto Legislativo N° 757 del 13 de noviembre de 1991, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, que en su artículo 54° señala que el establecimiento de áreas naturales protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas y que el ejercicio de la propiedad y de los

demás derechos reales adquiridos debe hacerse en armonía con los objetivos y fines para los cuales éstas fueron creadas.

- La Ley N° 26821 del 26 de junio de 1997, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Los Recursos Naturales, que en el artículo 12° señala que es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuentan con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, en forma de áreas naturales protegidas en cuyo ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales estará sujeto a normatividad especial.
- La Ley N° 26834 del 4 de julio de 1997, Ley de Áreas Naturales Protegidas, que, entre otras cosas, redefine las categorías entonces existentes, las integra en un sistema (SINANPE), establece sus instrumentos de manejo y establece los principios por los que actualmente se establecen y norman las ANPs en el Perú.
- La Ley 26839 del 16 de julio de 1997, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, que en el Título IV, artículo 13° señala que el Estado promueve el establecimiento e implementación de mecanismos de conservación in situ de la diversidad biológica, tales como la declaración de áreas naturales protegidas y el manejo regulado de otros ecosistemas naturales, para garantizar la conservación de ecosistemas, especies y genes en su lugar de origen y promover su utilización sostenible. En el Título V, Artículos 21 ° y 22° dice que el aprovechamiento de recursos naturales en áreas naturales protegidas y cualquier otra actividad que se realice dentro de las mismas sólo podrán ser autorizados si resulta compatible con la categoría y la zonificación asignada, así como con los planes de manejo del área. Estas actividades no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines y objetivos primarios para los cuales se estableció el área.
- La Ley N° 27308 del 22 de julio de 2000, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que en el artículo 8°, inciso 4 señala que se consideran áreas naturales protegidas las superficies necesarias para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés ambiental, cultural, paisajístico y científico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26834.
- El Decreto Supremo 014-2001-AG del 06 de abril de 2001, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- La Ley N° 28245 del 04 de junio de 2004, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- El Decreto Supremo N° 034-2004-AG del 17 de setiembre de 2004, que categoriza las especies amenazadas de fauna silvestre y prohíbe su

- caza, captura, tenencia, transporte o exportación de todo los especímenes, productos o subproductos de las especies amenazadas.
- El Decreto Supremo N° 043-2006-AG del 13 de julio de 2006, que categoriza las especies amenazadas de flora silvestre y prohíbe su extracción, colecta, tenencia, transporte y exportación con fines comerciales.
 - El Decreto Supremo N° 087-2004-PCM del 23 de diciembre de 2004, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE).
 - La Ley N° 28611 del 13 de octubre de 2005, Ley General del Ambiente, que en su artículo 107 señala que el Estado asegura la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos así como la historia y cultura del país, mediante la protección de espacios representativos de la diversidad biológica y de otros valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, existentes en los espacios continentales y marinos del territorio nacional, a través del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE, regulado de acuerdo a su normatividad específica.

El establecimiento y gestión de las Áreas de Conservación Regional (ACR) está regulado por el marco normativo siguiente:

- La Ley N° 26834 del 30 de junio de 1997, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento (Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22 de junio de 2001), que en sus artículos 3° y 5°, respectivamente, establecen que las áreas naturales protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) conformadas sobre áreas que tienen una importancia ecológica y regional significativa. Asimismo, en el artículo 11° de la Ley se indica que los gobiernos descentralizados a nivel regional podrán gestionar, ante el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción. Asimismo, en el Artículo 66° del Reglamento se señala que las Áreas de Conservación Regional forman parte del patrimonio de la Nación y su establecimiento respeta los derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento de las mismas.
- El Decreto Supremo N° 010-99-AG del 11 de abril de 1999, Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, que en su punto 3, Capítulo II, señala que las Áreas de Conservación Regional (ACR) son un importante complemento del SINANPE en la conservación in situ de la diversidad biológica y responden a requerimientos regionales de conservación de recursos de importancia especial para

la región y que todo proceso de creación de un ACR deberá pasar necesariamente por un cuidadoso proceso de consulta con las poblaciones humanas locales, particularmente si se trata de áreas ocupadas por pueblos indígenas. En el punto 7 del Capítulo I se establece que la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean demostrada importancia o trascendencia nacional.

- La Ley N° 27867 del 16 de noviembre de 2002, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en su artículo 53° establece que es función del Gobierno Regional el proponer la creación de Áreas de Conservación Regional y Local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado(SINANPE).

El uso de recursos no renovables en áreas naturales protegidas (ANP) está regulado por el marco normativo siguiente:

- La Ley N° 26834 del 4 de julio de 1997, Ley de Áreas Naturales Protegidas, que en su artículo 27 señala que “el aprovechamiento de recursos naturales en las ANP solo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área; y no debiendo perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área”.
- El reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, que en su artículo 115 indica que “el aprovechamiento de recursos naturales no renovables al interior de las ANPs se permite solo cuando lo contemple su Plan maestro aprobado, estando sujeto a las normas de protección ambiental y a las limitaciones y restricciones previstas en los objetivos de creación del ANP, su zonificación y categorización, así como aquellas que se establezcan mediante resolución Jefatural del INRENA”.
- La Ley 26839 del 16 de julio de 1997, Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, que en su artículo 22 señala que el aprovechamiento de recursos naturales en ANPs, y cualquier otra actividad que se realice dentro de las mismas, sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría y la zonificación asignada, así como con los planes de manejo del área. De acuerdo con la Ley, estas actividades no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines y objetivos primarios para los cuales se estableció el área.
- La Ley N° 26821 del 26 de junio de 1997. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Los Recursos Naturales, que en su artículo 13da una disposición similar a la anterior.

1.3 OBJETIVOS DEL ACR-TITANKAYOCC

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 023-2010-MINAM, que establece el **Área de Conservación Regional Bosque de Puya-Titankayocc**, a continuación se exponen los objetivos generales y específicos del área.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Conservar una muestra representativa de bosques de Puya Raimondi (*Puya raimondii* Harms), de amplia importancia local y nacional, por las especies de flora y fauna que alberga.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Promover actividades que generen opciones para el desarrollo de un turismo sostenible en la zona, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores de Vischongo.
- b) Asegurar la conservación del hábitat de importantes especies representativas amenazadas: Vicuña (*Vicugna vicugna*), Cóndor (*Vultur gryphus*), Gato Andino (*Felis colocolo*), Colibrí Gigante de los andes (*Patagona gigas*), entre otros.
- c) Conservar una importante reserva hídrica para la microcuenca del río Vischongo, constituida por el río Pampas y sus tributarios y las lagunas de Cceullacocha, Challhuacocha, Orcoccochay Chinacocha.
- d) Velar por la conservación de los bosques relicto de Queñoales (*Polylepis spp.*), y otras como Tara (*Caesalpinia tara*), Nogal (*Juglans neotropica*) y K'olle (*Buddleia incana*).



II

CAPÍTULO

PLAN ESTRATÉGICO

CAPITULO II

2. PLAN ESTRATÉGICO

2.1. VISIÓN

“Al 2041 se han recuperado los ecosistemas de pajonal andino, matorral arbustivo, así mismo se mantiene la dinámica poblacional de titanka, lo cual ha permitido que se mantengan los hábitats donde se conservan poblaciones de especies de flora y fauna como titanka, gato andino, colibrís, vicuña; lo anterior contribuye a la provisión de agua para el consumo humano, riego de cultivos y otras actividades que se encuentran dentro del ámbito del distrito de Vischongo. Además se tiene catalogada y georeferenciada la flora y fauna del ACR para la conservación con fines de investigación. Se cuenta con infraestructura turística necesaria, y población capacitada que brinda servicios al visitante. El ACR forma parte del corredor turístico de Vilcashuamán”.

“Se tiene artesanos capacitados que valoran la importancia del ACR como proveedora de materia prima para la elaboración de artesanía de calidad para el mercado nacional e internacional. La población local está identificada con el ACR y participa con las actividades de conservación y difusión del valor social, económico, cultural y ambiental en el marco de implementación del plan maestro”.

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA FUNDAMENTACIÓN Y LA VISIÓN

Para entender el enfoque de la visión del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, que mediante Informe N° 245-2010-SERNANP-DDE-OAJ de fecha 29 de noviembre de 2010, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP efectúan el análisis técnico legal sobre el establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc, concluyendo que la propuesta cuenta con valores ecológicos, florísticos, faunísticos, ambientales, científicos, educativos y turísticos que le confieren importancia para su establecimiento como un Área de Conservación Regional; contribuyendo, además, a la conservación de la especie Puya Raimondi.

El criterio de conservación implica el asegurar la viabilidad de las poblaciones silvestres ecológicamente funcionales, y la persistencia de las especies en el Área de Conservación Regional. Se entiende por viabilidad a la capacidad de persistencia temporal de las poblaciones silvestres. Se define ecológicamente funcional a las poblaciones que

ocurren por sobre un umbral de densidad a partir del cual cumplen un nivel significativo un rol en el ecosistema.

Se pone énfasis en la conservación de los ecosistemas que alberga y sostiene, es decir, el pajonal andino, matorral arbustivo y la Puya Raimondi.

El criterio de uso sostenible, hace referencia a la utilización del recurso de modo que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Desde su creación hasta la fecha, los ecosistemas que alberga el Área de Conservación Regional juegan un papel muy importante en lo económico y sociocultural de las comunidades aledañas al Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc. Es por eso que, como parte de la visión, se propone adicionalmente un desarrollo económico con aprovechamiento indirecto, como un punto focal de atractivo ecoturístico de la ruta Ayacucho – Vilcashuamán.

2.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la cobertura vegetal de los ecosistemas pajonal andino, matorral arbustivo, titanka y los bosques relictos, para que sigan cumpliendo sus roles biológicos, ecológicos y socioculturales de tal manera asegure su estabilidad en el tiempo.
- Incrementar la población de vicuña en el interior del ACR.
- Desarrollar condiciones para el ecoturismo en el ACR (Circuito turístico, señalización, lugares de descanso, centro de interpretación y fortalecimiento de capacidades de la población local).
- Reducir el impacto de la actividad ganadera existente.
- Generar cambios de actitud en la población local del distrito de Vischongo y la provincia de Vilcashuamán.

A continuación se presenta los indicadores y metas para cada uno de los objetivos priorizados para los próximos cinco años.

Cuadro N° 2. Objetivos, indicadores y metas del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc

Aspecto	Objetivos	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Ambiental	Incrementar la cobertura vegetal de los ecosistemas pajonal andino, matorral arbustivo, titanka y los bosques relictos, para que sigan cumpliendo sus roles biológicos, ecológicos y socioculturales de tal manera asegure su estabilidad en el tiempo.	- Cobertura de pajonal andino	3173.92 hectáreas de pajonal andino, esta unidad fisiográfica está siendo afectada por la quema sin control, disminución del área para la expansión de la frontera agrícola, existe gran cantidad de ganados domésticos (sobrepastoreo) y que las personas usan la zona como un echadero para sus animales.	Mantener los 3173.92 hectáreas conservadas de pajonal andino. 03 Talleres de sensibilización por año en las comunidades aledañas al ACR durante los meses de mayo, julio y septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de grillas • Reporte de condición de los hábitats • Reporte de patrullajes • Reporte de informe de sensibilización • Reportes de investigación 	La condición del estado de las unidades fisiográficas de pajonal andino, matorral arbustivo y Puya Raimondi están disminuyendo debido al accionar directo de las actividades antrópicas como: quema sin control de pastizales alto andinos, expansión de la frontera agrícola, sobrepastoreo (ganadería desordenadas en al ACR).
		- Cobertura de matorral arbustivo	2335.86 hectáreas de Matorral arbustivo, esta unidad fisiográfica está siendo afectada por la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de los visitantes.	Mantener los 2335.86 hectáreas conservadas de matorral arbustivo. Elaborar un diagnóstico del manejo de los residuos sólidos en el ACR y elaborar un plan de manejo de residuos sólidos.		

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

		<p>- Población de Puya Raimondi (individuo/área)</p>	<p>Densidad poblacional de 300 a 467 individuos/hectárea. La especie puede ser afectada por el cambio climático en relación al número de individuos por hectárea, que sin control para expandir áreas libres para la crianza de animales domésticos o ser utilizados como echaderos.</p>	<p>Incrementar a 400 a 600 individuos/hectárea</p>		
		<p>- Incrementar la población de vicuña en el interior del ACR</p>	<p>El número de vicuñas es reducido en el ACR, la especie está siendo afectada por la caza furtiva, enfermedades como: caspa y sarna, y actividades antrópicas que vienen degradando su hábitat.</p>	<p>Situación actual de vicuñas presentes en el ACR (Censo poblacional)</p> <p>Diagnóstico de fuentes hídricas (Ojos de agua, bofedales y caudal hídrico, entre otros)</p> <p>Incrementar el número de individuos en el interior del ACR y manejarlos técnicamente juntamente con la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de patrullajes • Informes de monitoreo de captura y esquila de vicuñas vivas. • Informe de monitoreo y censo de vicuñas. • Informe de diagnóstico hídrico. 	<p>Se mantiene los compromisos por parte de los pobladores locales para el manejo técnico de las vicuñas.</p>

Aspecto	Objetivos	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Económico	Desarrollar condiciones para el ecoturismo en el ACR (Circuito turístico, señalización, lugares de descanso, centro de interpretación y fortalecimiento de capacidades de la población local).	<ul style="list-style-type: none"> - N° de beneficiarios - N° de derechos otorgados - N° de instituciones beneficiarias - N° investigaciones realizadas y disponibles en la biblioteca virtual de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. 	<p>En el distrito y centros poblados vinculados al ACR – Titankayocc el desarrollo económico y productivo tiene como primera fuente de ingresos el aprovechamiento directo de los recursos naturales. Estas actividades determinan la economía de la zona, no obstante el INEI (Censo 2005) sólo registra que el porcentaje de personas que se dedican a actividades económicas vinculadas a los recursos naturales es bajo con respecto al total de la población.</p> <p>Las principales actividades económicas vinculadas a los recursos naturales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caza - Pesca - Ganadería - Agricultura - Minería - Artesanía 		<ul style="list-style-type: none"> • Registro de beneficiarios • Convenios institucionales • Reportes de investigación • Publicaciones disponibles en la biblioteca virtual de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental • Informes trimestrales 	<p>Los actores involucrados mantienen interés en realizar investigaciones en el ACR para contribuir con la gestión administrativa y contribuir con información ambiental de línea base (flora y fauna).</p> <p>Los actores involucrados en los temas de turismo mantienen un interés en involucrarse en el desarrollo de las actividades de acuerdo a los objetivos del ACR.</p>

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

			<p style="text-align: center;">Recreo y Turismo</p> <p>Durante los últimos 22 años se ha evidenciado un crecimiento en la cantidad de visitantes que arriban a la ciudad de Huamanga, de estas cifras, solo el 30% visitan las zonas de Vilcashuamán y Vischongo.</p> <p>Los visitantes de la zona son principalmente turistas nacionales (90%), locales (6%) y extranjeros (4%) el grupo de edades es amplio (de los 16 a los 60 años de edad).</p> <p>También se han presentado casos de turistas interesados en la observación de avifauna en la ruta y el bosque, y observación de patrimonio cultural vivo con guías especializados.</p>			
Reducir el impacto de la actividad ganadera existente.	<ul style="list-style-type: none"> - N° de cabezas de ganado presentes en el ACR y zona de aprovechamiento directo. - N° de acuerdos establecidos 	El pastoreo se desarrolla en las zonas altas del ACR durante la siembra, como en las partes bajas (parcelas) durante las cosechas.	<p style="text-align: center;">Elaborar un diagnóstico de la presencia de ganadería en el ACR.</p> <p style="text-align: center;">Reducir la presencia de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de acuerdos • Reportes de informes • Informes de patrullaje 	Los comuneros que cuentan con ganados en el ACR deben cumplir con los acuerdos establecidos y	

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

				ganado vacuno y ovino en un 20%.		deben retirar sus ganados al área de aprovechamiento directo, según los acuerdos tomados en la delimitación del ACR.
--	--	--	--	----------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Aspecto	Objetivos	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
SOCIAL	Generar cambios de actitud en la población local del distrito de Vischongo y la provincia de Vilcashuamán.	- N° de campañas informativas y de concientización a la población. - N° de instituciones u organizaciones voluntarias en fomentar campañas de sensibilización	Actualmente no se realizan campañas de sensibilización en las comunidades aledañas o población involucrada.	Fomentar el N° campañas de sensibilización a 4 veces por año (enero mayo, septiembre, noviembre)	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes de informes • Registro de participantes por campaña • Registro fotográficos 	Los actores están dispuestos a recibir y fomentar campañas y talleres de sensibilización. Están dispuestos en participar para lograr un ACR modelo de gestión de conservación regional.
		- Mapa de actores	Actores colaboradores: <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional de Ayacucho (GORE) - Municipalidad de Vischongo - Comunidades locales - Empresas operadoras de turismo - Universidad Nacional Cristóbal de Huamanga (UNSCH) 	Incrementar el número de actores y gestores del ACR	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de actores actualizados por año 	Los actores mantienen la voluntad de mantener y promover la gestión del ACR y seguir contribuyendo para alcanzar los objetivos por la que se estableció el ARC.

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

			<ul style="list-style-type: none"> - Erci Team – Italia - SERNANP - Centro de salud Vischongo - Asociaciones 			
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Equipo técnico -2021.

2.3. ESTRATEGIAS Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO

Para lograr un adecuado nivel de protección y manejo de los objetos de conservación del ACR–Titankayocc es preciso seguir un conjunto de estratégicos y compromisos, basados en la representación entre los factores socio ambiental que influyen de manera positiva y/o negativa sobre los elementos de los ecosistemas presentes en el ACR, sobre los cuales se plantean cambios.

Así mismo en el presente documento se plantean las líneas de acción o estrategias que se implementarán para minimizar, reducir, los impactos negativos o potenciales para mantener los factores positivos sobre los procesos continuos de los elementos del ecosistema.

Descripción del Modelo Conceptual del ACR – Titankayocc

El ACR – Titankayocc incluye en su interior Pajonal andino, matorral arbustivo y Puya Raimondi, los que constituyen las principales unidades fisiográficas dentro del ACR y principalmente es la fuente de alimentación para la fauna silvestre que alberga. La Puya Raimondi es la especie y objeto de conservación y de gran importancia para el ACR – Titankayocc y constituyen una comunidad biótica muy importante ya que cuenta con una gran variedad de organismos entre los que destacan las aves y los mamíferos pequeños que encuentran en las plantas de puya su fuente de alimento, refugio y sitios secos para reproducción. Adicionalmente, en la unidad fisiográfica de pajonal andino se encuentran los bofedales y los ojos de agua.

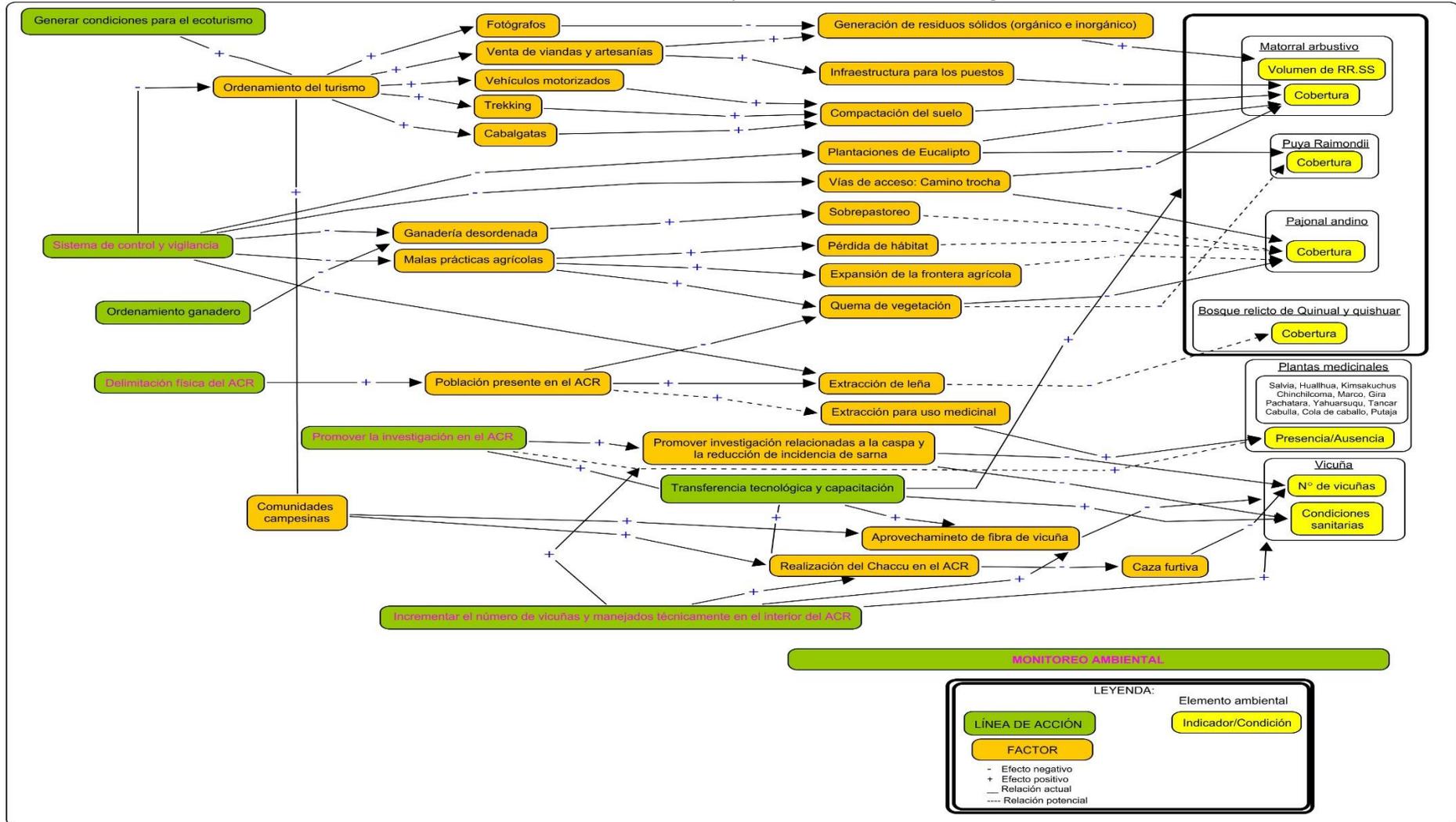
Los principales factores que afectan el Pajonal andino, matorral arbustivo son la presión del sobrepastoreo y la quema en las diferentes zonas vinculadas al ACR, que ocasiona la pérdida de productividad y la capacidad de regenerativa. Para abordar esta problemática se deberá desarrollar acciones relacionadas al ordenamiento ganadero y la transferencia tecnológica, así mismo se fomentará líneas de investigación relacionadas a los ecosistemas ya mencionados anteriormente.

La Puya Raimondi, así mismo se ve afectado principalmente por la quema, responde a la necesidad de los pobladores locales de reducir el número de individuos de esta especie, que en algunas zonas domina toda la cobertura del área. En muchos de los casos, esta quema se da para eliminar la parte inferior de la Puya, con la finalidad que el ganado no se quede enganchado. Para enfrentar este problema se tomarán acciones

preventivas para reducir los casos de incendios o quemados de espacios vinculantes al ACR, así mismo se fomentará investigaciones relacionadas a la especie Puya Raimondi para generar información base y poder gestionar la especie para su adaptabilidad en un futuro, se impulsará alternativas de ideas económicas para los pobladores, de manera tal que se disminuya la quema de Puya Raimondi y la caza furtiva al interior de los ecosistemas ya mencionados.

A continuación se presenta el modelo conceptual correspondiente al ACR – Titankayocc:

Gráfico N° 1. Modelo conceptual del ACR - Titankayocc



2.3.1. ASPECTO AMBIENTAL

Objetivo 1:

Incrementar la cobertura vegetal de los ecosistemas pajonal andino, matorral arbustivo, titanka y los bosques relictos, para que sigan cumpliendo sus roles biológicos, ecológicos y socioculturales de tal manera asegure su estabilidad en el tiempo.

La condición del estado de las unidades fisiográficas de pajonal andino, matorral arbustivo y Puya Raimondi están disminuyendo debido al accionar directo de las actividades antrópicas como: quema sin control de pastizales altoandinos, expansión de la frontera agrícola, sobrepastoreo (ganadería desordenadas en el ACR). Estas unidades constituyen la fuente principal de para las especies de fauna que alberga el ACR. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos será en coordinación y participación de la población en labores de protección, conservación, manejo, difusión y transmitir los valores ecológicos del ACR.

Para la implementación de este objetivo se ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Sistema de control y vigilancia

Es una acción muy importante para establecer una eficiente gestión del ACR, se realizarán actividades de patrullajes rutinarios y especiales las que se realizaran de manera articulada con los actores locales y los Guardaparques del ACR. Estas acciones se llevarán a cabo para realizar el control, vigilancia de actividades de pastoreo, ganadería ocasional, tala de bosque, quema de pastizales, caza ilegal, contaminación, entrada de vehículos motorizados en horarios nocturnos; vigilancia participativa con los actores locales para evitar conflictos, manejo de amenazas y hechos ilícitos.

Las acciones a desarrollar para el control y vigilancia serán planificadas por la jefatura del ACR para evitar actos ilícitos en el ACR (teniendo en cuenta los tiempos y objetivos).

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

Cuadro N° 3. Acciones de control y vigilancia

Patrullaje y control	Patrullaje fijo	Se desarrollarán rutas específicas cada vez se recorra un área del ACR. Esto se puede aprovechar para realizar monitoreo de la fauna y control de puntos críticos de contaminación.
	Patrullaje no fijo	Consiste en no seguir una ruta, la actividad puede ser planificada días anteriores o adaptados durante el recorrido. Es una actividad que permitirá encontrar nuevos hechos ilícitos.
	Patrullaje visible	Es una actividad exclusivamente de día, que consiste hacer notar la presencia oficial o guardaparque en el ACR.
	Patrullaje poco visible	Es una actividad aplicable durante la noche, hacer que el guardaparque no se haga notar su presencia para observar los actos ilícitos.
	Patrullaje de punto de martillo	Consiste que los guardaparques tienen que permanecer en un área demarcado cuando se ha registrado o existe la amenaza de un problema. La patrulla permanecerá en el lugar mientras exista la amenaza.

Fuente: Equipo técnico-2021.

2. Monitoreo ambiental

El monitoreo de la cobertura es una parte integral de las tareas necesarias para determinar el nivel de recuperación de las áreas afectadas y de evaluar los efectos de las actividades antrópicas dentro del ACR. También se considera el monitoreo de fauna y flora con fines de investigación.

3. Demarcación física del ACR

La demarcación física permitirá implementar acciones de control y vigilancia para la gestión y orden dentro del ACR; para esto se

considerarán construcción de hitos de acuerdo por los lineamiento de demarcación física aprobadas por el SERNANP.

4. Promover la investigación en el ACR

La investigación es promovida y fomentada por el ACR, ya que es considerada dentro de los objetivos de su creación. Para realizar investigaciones dentro del ACR no está restringida, ni limitada, siempre cuando estas actividades estén acorde al marco legal y no estén contrapuestas al objeto de creación y a los instrumentos de planificación del ACR.

Las prioridades a investigar dentro del ACR, deberán estar acorde al modelo conceptual basados en el elemento y factor ambiental, así como contribuir en realizar línea base y seguimiento de indicadores de los objetivos.

Asimismo, se realizará el fortalecimiento comunal en el manejo técnico vinculado al tratamiento de la caspa y sarna en las vicuñas en el interior del ACR.

Cuadro N° 4. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 1

Línea de acción	Actividades	Insumo	Periodo					Compromisos de actores
			1	2	3	4	5	
Sistema de control y vigilancia	Patrullaje	02 Guardaparques						GRRNGMA - ACR
		01 jefe	X	X	X	X	X	
		Gastos operativos						
	Mantenimiento de la infraestructura	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Mantenimiento de equipos	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Mantenimiento de vehículos	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Vigilancia articulada y participativa	Personal del ACR	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Gastos operativos		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR	

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

		Personal de la Municipalidad distrital	X	X	X	X	X	Municipalidad distrital de Vischongo
		Participación comunal	X	X	X	X	X	Comunidades involucradas
		Participación rotativa de acuerdo un cronograma mensual en campañas de limpieza, control y vigilancia.	X	X	X	X	X	Usuarios (cabalgatas, fotógrafos, vendedoras de viandas, guías, etc.)
		Intervenciones	X	X	X	X	X	PNP
		Emergencias	X	X	X	X	X	Centro de salud de Vischongo
Monitoreo ambiental	Monitoreo de cobertura de Pajonal andino, Matorral arbustivo, titanka y bosques relictos	Personal de ACR		X	X	X	X	GRNGMA - ACR
		Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Demarcación física del ACR	Certificación de puntos a demarcar (límites)	Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Demarcación física construcción de hitos	Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Promover la investigación en el ACR	Suscripción de convenios institucionales	Gastos operativos	X					GRRNGMA - ACR
		Participantes	X					Instituciones público y privada
	Implementación de proyectos de investigación	Personal del ACR		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
		Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

		Materiales (Binoculares, GPS, redes de captura, etc.) gastos operativos	X	X	X	X	GRRNGMA, Instituciones público y privada, asociaciones y personas naturales.
--	--	--	---	---	---	---	--

Fuente: Equipo técnico-2021.

Objetivo 2:

Incrementar la población de vicuña en el interior del ACR.

El número de vicuñas presentes en el ACR es reducido es por ello que las actividades relacionadas al manejo faunístico será de suma importancia en el interior del ACR; el involucramiento y la articulación entre las autoridades y comuneros de la zona serán de importancia para un adecuado manejo de la especie. El manejo de la vicuñas será técnica y organizada, acordes al objetivo de creación del ACR, procurando establecer mecanismos de incorporación de nuevos individuos, fomento de turismo, manejo a través de transferencia tecnológica para la conservación de la especie en el tiempo.

Para la implementación de este objetivo se ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Incrementar el número de vicuñas y manejados técnicamente en el interior del ACR

Considerándose que el número de vicuñas presentes en el ACR es muy reducido se pretende realizar actividades prioritarias para el manejo de vicuñas en el interior del ACR.

Se ha establecido incrementar el número de vicuñas para su aprovechamiento de la fibra y con fines turísticos.

Cuadro N° 5. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 2

Línea de acción	Actividades	Insumo	Periodo					Compromisos de actores
			1	2	3	4	5	
Incrementar el número de vicuñas y manejados técnicamente en el interior del ACR	Permisos para establecer tenencia de vicuñas (Sector competente)	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Mantenimiento de la infraestructura	Construcción de corrales	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
		Alianza con instituciones sanitarias	X	X	X	X	X	
	Fortalecimiento de capacidades técnicas comunales	01 especialista + 02 guardaparques	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Investigación para determinar la causa y tratamiento para la sarna y caspa en vicuñas	Trabajo de investigación, Materiales (Binoculares, GPS, redes de captura, etc.) gastos operativos. Kit sanitario.		X	X	X	X	GRRNGMA, Instituciones público y privada, asociaciones y personas naturales.
			Participantes		X	X	X	

Fuente: Equipo técnico-2021.

2.4. OBJETIVOS GENERAL

- Disminuir la degradación de los ecosistemas de pajonal andino y matorral arbustivo y rodales de titanka en el ACR.

2.4.1. ASPECTO ECONÓMICO

Objetivo 3:

Desarrollar condiciones para el ecoturismo en el ACR (Circuito turístico, señalización, lugares de descanso, centro de interpretación y fortalecimiento de capacidades de la población local).

La actividad turística dentro y fuera del ACR contribuye en el desarrollo de la economía local. Se ha planificado el ordenamiento de los servicios de turísticos dentro del ACR de manera articulada y participativa con los actores locales involucrados, ya que ellos son los pilares fundamentales para una actividad turística sostenible en el tiempo. Las actividades de turismo dentro del ACR serán acordes a la zonificación y al objeto de creación del ACR, procurando minimizar, reducir, los impactos ambientales y socioculturales generados por la acción humana, de tal manera que no sean afectados los aspectos económicos, estéticos, sociales, manteniéndose la integridad cultural, procesos ecológicos, diversidad biológica y los sistemas vivos.

Para la implementación de este objetivo se ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Ordenamiento del turismo

El turismo es el sector promisorio para impulsar el desarrollo económico de las comunidades involucradas en el ACR, reducir la pobreza y generar impactos distributivos positivos; un turismo ordenado permite el aprovechamiento sostenible de los espacios y elementos naturales que están acordes al objeto del ACR. Para promover el ordenamiento del turismo se considera actividades el mejoramiento y ampliación de las infraestructuras que brindan el servicio y el fortalecimiento de capacidades de servicio para el acceso y disfrute de los visitantes. Estará acorde a los objetivos de creación y a la zonificación del ACR evitando los impactos negativos en el medio natural y sociocultural de modo que se logre actividades de turismo sostenible en el tiempo y respetuoso con el medio ambiente. Para alcanzar el objetivo de un turismo ordenado se propone una gestión articulada y participativa con los actores involucrados para el desarrollo de las actividades en conjunto que permita mejorar y mantener las infraestructuras, así como también el fortalecimiento de los actores y las actividades de contingencia durante las fechas de mayor afluencia de visitantes, en las que se cuenta con el compromiso de los diferentes actores para el retiro de los residuos sólidos y la eliminación de puntos críticos generados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.

2. Realización del chaccu en el ACR

El chaccu es una es una actividad ancestral que consiste e la captura de vicuñas para su respetivo aprovechamiento de su fibra.

En el interior del ACR se pretende establecer nuevamente la articulación con las comunidades para que vuelvan a realizar estas actividades que promuevan el turismo, por lo cual se ha establecido incrementar el número de vicuñas en el interior del ACR y manejarlos técnicamente (N° de vicuñas/ha).

3. Promover la investigación

Para promover la investigación en el interior del ACR se pretende identificar instituciones que realicen investigaciones de acuerdo a las prioridades del ACR.

Asimismo se pretende elaborara un expediente técnico para el mejoramiento y equipamiento de infraestructura para el manejo de vicuñas en el interior del ACR, de tal manera se cuente con un centro donde se puedan realizar investigaciones relacionadas al mejoramiento y conservación de la vicuña.

4. Transferencia tecnológica y capacitación

Se deberá generar espacios donde que la parte técnica y los comuneros involucrados intercambien experiencias en temas de investigación y manejo técnico de la vicuña acorde a nuevas tecnologías, capacitaciones conjuntas entre comuneros, guardaparques, autoridades locales.

Cuadro N° 6. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 3

Línea de acción	Actividades	Insumo	Periodo					Compromisos de actores
			1	2	3	4	5	
Ordenamiento del turismo	Implementación de los servicios básicos (agua, desagüe y luz) del Centro de manejo, gestión e información del ACR (Jefatura)	Gestión		X				GORE - Ayacucho
	Adecuación de los servicios de agua y desagüe para disminuir los impactos en el ambiente.	Gastos operativos		X	X	X	X	GORE - Ayacucho
		Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

	Mantenimiento del centro de interpretación	Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Creación y Mejoramiento de la infraestructura turística en el ACR.	Gastos operativos: Mantenimiento	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR Usuarios vianderos, fotógrafos, artesanos
Otorgamiento de derechos para servicios turísticos	Asistencia técnica		X	X				GRRNGMA - ACR
	Gastos operativos		X	X				GRRNGMA - ACR
	Personal de ACR		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Participación		X	X	X	X	X	Usuarios vianderos, fotógrafos y artesanos
Capacitación y fortalecimiento de los servicios turísticos a los usuarios	Personal de ACR		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Gastos operativos		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Desarrollo de capacitaciones en atención a los visitantes		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Desarrollo de capacitaciones en manipulación de alimentos		X	X	X	X	X	Centro de salud de Vischongo
	Desarrollo de capacitaciones en manejo de residuos sólidos		X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Establecer los circuitos turísticos	Personal de ACR			X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Gastos operativos			X	X	X	X	GRRNGMA - ACR

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

		Apoyo de comuneros		X	X	X	X	Comunidades campesinas involucradas
	Implementación y mantenimiento de señalética	Gastos operativos		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Difusión y promoción de la oferta turística	Elaboración de material audiovisual	X					GRRNGMA - ACR
		Elaboración de trípticos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Identificar y promover la asociatividad de artesanos en el ámbito de las comunidades del ACR	Personal de ACR		X				GRRNGMA - ACR
		Gastos operativos		X				GRRNGMA - ACR - Municipalidad distrital de Vischongo
		Participación		X				Comunidades del ámbito del ACR
	Capacitación a los artesanos en confección de productos de interés	Personal de ACR			X	X		GRRNGMA - ACR
		Gastos operativos			X	X		GRRNGMA - ACR
		Talleres de capacitación				X	X	DIRCETUR - GRRNGMA - ACR
	Exposición y venta de productos artesanales	Personal de ACR		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
		Gastos operativos (traslado)		X	X	X	X	Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA - ACR
		Promoción y difusión		X	X	X	X	DIRCETUR - Ayacucho

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

Establecer compromisos con operadores de turismo para la promoción del circuito turístico dentro del ACR	Elaboración de materiales de difusión	X				GRRNGMA - ACR
	Apoyo en difusión	X	X	X	X	Comuneros involucrados – Empresas operadoras de turismo
	Personal de ACR	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Implementación de un sistema cobro	Personal de ACR	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Gastos operativos		X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Convenios interinstitucionales	X				Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA - ACR
Implementación de actividades de contingencia para la actividad turística	Personal de ACR	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Gastos operativos	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Estudiantes voluntarios	X	X	X	X	Estudiantes del distrito de Vischongo y de otras localidades
	Organizaciones sociales	X	X	X	X	Organizaciones sociales del distrito de Vischongo
	Movilidad de brigadas ambientales	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Refrigerio para los voluntarios	X	X	X	X	Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA - ACR -

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

								DIRCETUR – Ayacucho
		Participación y gastos operativos		X	X	X	X	Usuarios vianderos, fotógrafos, cabalgantes, artesanos
		Inspección de alimentos en días festivos		X	X	X	X	Centro de salud de Vischongo
Realización del chaccu en el ACR	Establecer compromisos con las comunidades involucradas y con operadores de turismo	Actas de acuerdo		X				GRRNGMA – ACR, comunidades involucradas y operadores turísticos
		Elaboración de materiales de difusión		X	X			GRRNGMA – ACR, comunidades involucradas y operadores turísticos
	Monitoreo y evaluación de actividades de chaccu	02 Guardaparques comunales		X	X	X	X	GRRNGMA – ACR y comunidades involucradas
		Censo – ACR - GRNGMA		X	X	X	X	GRRNGMA – ACR y comunidades involucradas
	Ejecución de actividades del chaccu	Ejecución del Chaccu		X	X	X	X	GRRNGMA – ACR y comunidades involucradas

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

	manejo de vicuña							
	Fortalecimiento de capacidades técnico comunales en la captura y esquila de fibra de vicuña	Gatos operativos	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR	

Fuente: Equipo técnico-2021.

Objetivo 4:

Reducir el impacto de la actividad ganadera existente

La actividad ganadera dentro del ACR deberá ser regulada. Por ende, será de manera articulada y participativa promoviendo compromisos con los ganaderos. Así mismo, se brindará beneficios de capacitación, asistencia técnica y promoción de actividades alternativas a la ganadería.

Para la implementación de este objetivo se ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Ordenamiento de la ganadería

Se definirán los lineamientos para definir los aspectos técnicos para el adecuado manejo y uso de los pastos, tales como la sectorización del uso de pastos (rotación), establecer el número permitido de cabeza vacuno y ovino por ganadero, regulación sanitaria del ganado, entre otros.

Asimismo se buscará generar acuerdo y compromisos de uso de áreas de pastoreo en la zona de aprovechamiento. Se definirán los compromisos del uso de los pastos naturales y la reducción de cabezas de ganado, tanto vacuno y ovino.

Para ello, se fortalecerá las capacidades de manejo ganadero, así como su participación en actividades turísticas. En este sentido, se les capacitará como orientadores turísticos para que puedan ofrecer un servicio de consumo y venta de productos.

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

Cuadro N° 7. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 4

Línea de acción	Actividades	Insumo	Periodo					Compromisos de actores
			1	2	3	4	5	
Ordenamiento de la ganadería	Definir los lineamientos para el manejo de los pastos	Consultor		X				GRRNGMA - ACR
	Generar acuerdos y compromisos para el uso de las áreas de pastoreo	Ganaderos y comuneros del área de influencia del ACR		X				Comuneros involucrados
	Seguimiento de los acuerdos y compromisos	Personal del ACR			X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Monitoreo de espacios impactados por la ganadería	Personal del ACR		X	X	X	X	GRRNGMA - ACR

Fuente: Equipo técnico-2021.

2.4.2. ASPECTO SOCIAL

Objetivo 5:

Generar cambios de actitud en la población local del distrito de Vischongo y la provincia de Vilcashuamán.

Las actividades de fomento y sensibilización en la población tendrá como finalidad alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el ACR, con la activa participación ciudadana e instituciones de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para la conservación sostenible del ACR.

Para la implementación de este objetivo se ha definido las siguientes líneas de acción:

1. Campañas de educación ambiental, sensibilización y concientización.

Para lograr la concientización en los pobladores se realizaran 3 campañas durante el año, campañas de sensibilización durante días festivos en las comunidades involucradas teniendo en cuenta lo siguiente:

Toma de conciencia: concienciar a la gente de los problemas relacionados con el medio.

Conocimientos: ayudar a interesarse por el medio.

Actitudes: adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo.

Aptitudes: ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema.

Capacidad de evaluación: evaluar los programas de Educación Ambiental.

Participación: desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

2. Fortalecer la gestión articulada y participativa

Se debe establecer un modelo de gestión sostenible, articulada y participativa generando sinergias con instituciones, comunidades locales, operadores turísticos y la población local para la conservación del ACR y estar involucrada en los planes de desarrollo local y regional; para tal sentido se deberá desarrollar capacitaciones y desarrollo de reuniones con los diferentes actores involucrados por lo menos una vez por año.

Cuadro N° 8. Líneas de acción, actividades y compromisos para el objetivo 5.

Línea de acción	Actividades	Insumo	Periodo					Compromisos de actores
			1	2	3	4	5	
Campañas de educación ambiental, sensibilización y concientización	Reuniones con jóvenes voluntarios	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
	Capacitación a los voluntarios en temas de sensibilidad al medio natural,	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

	fortalecimiento de organizaciones ambientales, fomento de campañas de conservación y cuidado del medio ambiente, etc	Personal del ACR	X	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR – ORGANIZACIONES SOCIALES
	Campañas de sensibilización a la población involucrada al ACR	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR – ORGANIZACIONES SOCIALES
		Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR – ORGANIZACIONES SOCIALES
	Talleres de educación ambiental	Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR – ORGANIZACIONES SOCIALES
		Gastos operativos	X	X	X	X	X	GRRNGMA – ACR – ORGANIZACIONES SOCIALES
	Fortalecer la gestión articulada y participativa	Reuniones con el comité del ACR	Gastos operativos	X	X	X	X	X
Personal del ACR			X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Capacitación al Comité de Gestión del ACR en temas de: Gestión y administración y desarrollo de actividades para la sostenibilidad del ACR.		Participación	X	X	X	X	X	GRRNGMA - ACR
Reunión para la incorporación al ACR en planes locales,		Participación	X	X				GRRNGMA - ACR

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

provincial y regional.								
Reunión del Comité Gestión del ACR con diferentes instituciones para generar acuerdos y compromisos para generar la línea base del estado de conservación del ACR.	Participación	X	X					GRRNGMA - ACR

Fuente: Equipo técnico-2021.

The Roman numeral 'III' is rendered in a large, white, serif font. A small branch with several dried, brownish flowers is positioned behind the numeral, partially obscuring it. The background is a dark green gradient with faint, large-scale patterns of palm fronds.

III

CAPÍTULO

ZONIFICACIÓN

CAPÍTULO III

3. ZONIFICACIÓN

Con la zonificación Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, busca definir un ordenamiento del espacio natural por la que está clasificada lo que permitirá los objetivos y condiciones de uso específicos dentro de cada sector del área.

Es muy importante la zonificación debido a que en los últimos años el Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc ha estado sufriendo una alteración de los espacios naturales, pérdida gradual y de manera progresiva se va afectando la cobertura vegetal y degradación de sus hábitats debido a que la población, consciente o inconscientemente, incrementa la crianza de ganado en el área de conservación, realiza y amplía la frontera agrícola, realiza actividades de quema de matorrales y pajonales para obtener forraje y realiza caza indiscriminada.

La conservación del espacio natural desde el punto de vista con fines de tutela o conservación de la naturaleza, fines de goce público y fines socioeconómicos, si bien estos últimos no eran considerados prioritarios. Estas clasificaciones han sido superadas con el tiempo, y hoy se puede afirmar que los Espacios Naturales Protegidos cumplen un conjunto de finalidades que se pueden agrupar en cinco categorías (Tolón y Ramírez, 2002):

- Finalidad de protección y conservación del medio biofísico y cultural
- Finalidad científica y de investigación
- Finalidad educativa
- Finalidad recreativa
- Finalidad socioeconómica

De aquí se desprende la definición, el artículo 3 de la referida de la Ley y el artículo 5 de su Reglamento, establecen que las Áreas Naturales Protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, establecidas sobre áreas que tienen una importancia ecológica y regional significativa.

Por lo tanto, a diferencia de otras áreas naturales protegidas convencionales donde los atributos de conservación son una especie endémica de flora o fauna, o áreas que han sido poco intervenidas, aquí nuestras prioridades serán las vinculadas con el mantenimiento del paisaje (hombre - naturaleza). Está demostrado que el paisaje "es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones" y "constituye un elemento esencial del bienestar individual y social". (IUCN, 2002).

En ese sentido, la zonificación es una herramienta de planificación sumamente útil en el manejo de áreas protegidas, prevista en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en cuyo artículo 23° se señala que cada área natural protegida debe ser zonificada de acuerdo a sus requerimientos y objetivos.

Concretamente, los objetivos de la zonificación de un ANP son:

- Estructurar el espacio del ACR para satisfacer los requerimientos de conservación, manejo y uso sostenible de los recursos potenciales a ser aprovechados.
- Delimitar las distintas zonas de manejo, definiendo las actividades y especificando las restricciones y/o prohibiciones de actividades de acuerdo a la zona delimitada.
- Proponer estrategias de conservación, plan de manejo y uso sostenible de cada lugar según la zonificación establecida.
- Contribuir al ordenamiento espacial y/o temporal de las actividades del ACR.
- Proponer mecanismos de participación e involucramiento entre la población que ocupa el ACR y las autoridades locales – regionales,
- Proponer mecanismo que de control y acceso para cada zona.

La zonificación del espacio natural del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc no intenta limitar el área protegida a la acción humana para su conservación, sino que busca promover su uso racional y sostenible de los recursos potenciales, de acuerdo a las aptitudes de las diferentes zonas que la componen así como de los objetivos del área.

Criterio a considerar para la zonificación del Área de Conservación Regional - Titankayocc

A. Legales

- En base a la categoría, objetivo de creación y situación del ACR.
- Zonas permitidas y usos permitidos según categoría: en un área de conservación regional por ser un área natural de uso directo, se permiten siete tipos de zonas: de Protección Estricta (PE), de Uso Silvestre (S), de Uso Turístico y Recreativo (TR), de Uso Especial (UE), de Recuperación (REC), de Aprovechamiento Directo (AD) e Histórico – Cultural (HC).

B. Naturales y sociales

- Prioridades de conservación en base a la ubicación de los seis (06) objetivos de conservación identificados para el ACR-Titankayocc.
- Dinámica natural: en los ecosistemas del ACR-Titankayocc intervienen procesos ecológicos dinámicos y permanentes influidos por la captación de neblinas, las precipitaciones en la parte alta (bofedales y pajonales), entre otros.
- Dinámica cultural: población con derecho de uso del recurso ancestral, expectativas del uso de territorio y los recursos.

En base a los criterios descritos se propone 06 zonas para el ACR-Titankayocc, la Zona de Protección Estricta no es considerada por no ser compatible con las actividades tradicionales de las comunidades campesinas que se encuentran ubicadas en el entorno y dentro del ACR – Titankayocc; a continuación se detalla las zonas:

a. ZONA SILVESTRE (S)

i. Definición

Zonas que han sufrido poca o nula intervención humana y en las que predomina el carácter silvestre; pero que son menos vulnerables que las áreas incluidas en la Zona de Protección Estricta. En estas zonas es posible, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y la recreación sin infraestructura permanente ni vehículos motorizados. (Artículo 23°, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834).

ii. Características

Esta zona se encuentra dividida en dos subzonas (S1 y S2) por la actividad turística, la S1 cubre las partes medias y altas del lado Norte correspondiente a la comunidad de Vischongo y la S2 también cubre las partes medias y altas el sector que correspondiente a la comunidad de Ccachubamba donde se encuentran las 04 lagunas más importantes del

ACR-Titankayocc (Cceullacocha, Challhuacocha, Orcoccocha y Chinacocha), que aún mantienen sus valores naturales completa o relativamente intactos, donde los bosque de “Titankas” *Puya raimondii* están en pleno crecimiento. Es la zona localizada en las zonas altas del distrito de Vischongo, presenta la mayor extensión del ACR-Titankayocc, extendiéndose sobre una superficie de 2614.48 hectáreas que representa el 41.68 % del ACR.

El hecho de que una extensión significativa del ACR-Titankayocc pertenezca a esta zona representa una buena oportunidad para los investigadores científicos, cuyo trabajo puede resultar útil tanto para conocer mejor la biodiversidad del área protegida, la dinámica de este tipo de ecosistemas y la sucesión de la cobertura vegetal como para mejorar su manejo.

Esta zona contiene a los siguientes objetos de conservación: bosque de “Titankas” *Puya raimondii*, reserva hídrica del distrito de Vischongo, constituida por bofedales y las lagunas de Cceullacocha, Challhuacocha, Orcoccocha y Chinacocha, Vicuña (*Vicugna vicugna*), Cóndor (*Vultur gryphus*), Gato Andino (*Felis colocolo*), Colibrí Gigante de los andes (*Patagona gigas*).

- Mantener el carácter silvestre del área comprendida, en especial de sus valores naturales y funciones ambientales.
- Promover el desarrollo de actividades de conservación, investigación, turismo y educación.

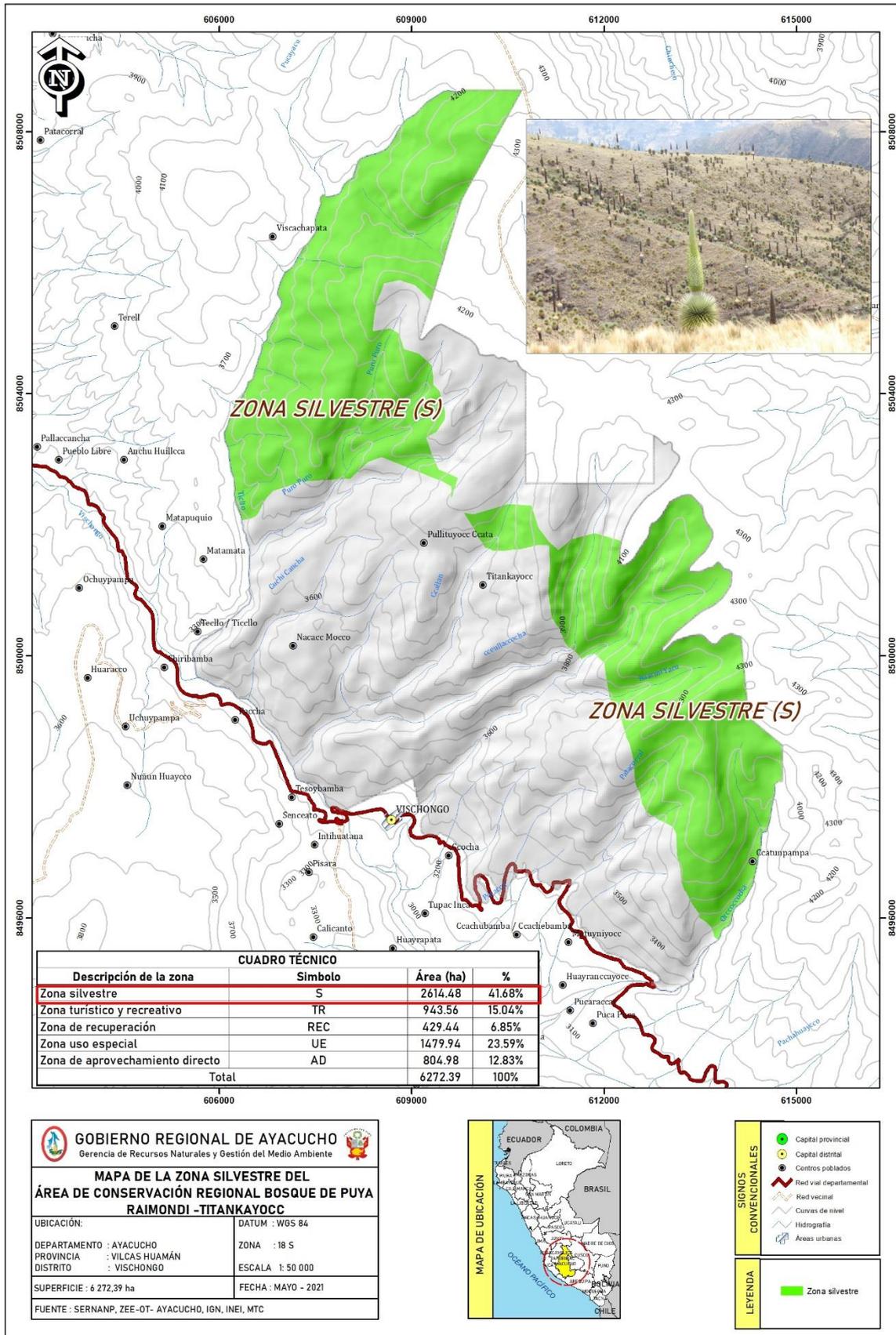
iii. Normas de uso

- No están permitidas las actividades humanas tales como la agricultura, ganadería, caza, pesca, recolección de productos no maderables ni maderables o extracción de recursos en general, con excepción de las colecciones que se realicen con fines de investigación y/o conservación.
- Se permite el manejo en silvestría de Camélidos Sudamericanos con planes de manejo sostenibles.
- Se autoriza los chakus de vicuñas, de acuerdo a la programación acordada entre la JACR y los comités de manejo sostenible de camélidos silvestres del ACR y comunidades.
- Las poblaciones de vicuña en silvestría podrán ser capturadas de acuerdo a los calendarios, protocolos de manejo y bienestar animal establecidos y aprobados por la JACR sin que sufran

mayor estrés y/o daño del proceso de captura y esquila para obtener su fibra de manera sostenible.

- Queda prohibida la introducción de especies acuáticas exóticas en las lagunas de Cceullacocha, Challhuacocha, Orcococha y Chinacocha y otros cuerpos de agua donde haya presencia de peces nativos como la *Oresthia sp.* y el *Trichomycterus sp.*
- Se permiten y promueven las actividades de investigación científica, las mismas que estarán sujetas a la presentación de un proyecto de investigación y a su aprobación por la Jefatura del ACR - Titankayocc.
- Se permiten actividades de turismo, interpretación, recreación y educación ambiental, siempre y cuando no alteren de las condiciones silvestres de la zona.
- Los lugares de visita, los puntos de acceso y el número de visitantes deberán ser autorizados por la autoridad regional competente.
- No está permitida la construcción de infraestructura permanente para turismo, tales como albergues.
- Pueden definirse zonas específicas para establecer campamentos y refugios para investigadores y turistas.
- De crearse áreas turísticas o de investigación dentro de esta zona, se necesitará contar con planes de sitios turísticos y de investigación, los que permitirán monitorear los impactos negativos potenciales derivados de estas actividades.
- El acondicionamiento de estas áreas se limitará a señalización, senderos elementales y sitios de campamento básicos.

MAPA N° 3. Zonificación de la Zona Silvestre (S).



Fuente: Equipo técnico 2021.

b. ZONA DE RECUPERACIÓN (REC)**i. Definición**

Zona transitoria, aplicable a ámbitos que por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponda a su naturaleza. (Artículo 23°, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834).

ii. Características

Esta zona se caracteriza por la existencia de parcelas agropecuarias establecidas desde antes de la creación ACR-Titankayocc, así como también de parcelas agropecuarias para las cuales no se ha definido dicha preexistencia. También se considera como zonas de recuperación a las áreas que han sufrido cierta intensidad de actividad ganadera que han generado el deterioro y la pérdida de la cobertura vegetal, extracción de recursos maderables y no maderables. Se trata de áreas que por la destrucción de la cobertura vegetal producto de la agricultura y la ganadería están sufriendo cambios no acordes con la aptitud de uso de su suelo. Localizada al Sureste de la ciudad de la comunidad de Vischongo y tiene superficie que alcanza esta zona es de 429.44 hectáreas y representa el 6.85 % del ACR-Titankayocc.

Entre los objetos de conservación que encontramos en esta zona están el agua, los bosques relictos de las quebradas, los matorrales y la fauna silvestre que habitan este tipo de formaciones.

iii. Objetivos

- Detener la deforestación y alteración de los ecosistemas naturales ocasionada por las actividades humanas, sean estas agrícolas, extracción de madera de especies nativas y la recolección de productos no maderables, protegiendo a estos ecosistemas de actividades nuevas de este tipo.
- Identificar, evaluar y definir el tamaño de las parcelas agrícolas, plantaciones de eucalipto, aptitud del suelo, formas de cultivo y permanencia de los usuarios de la tierra.
- Garantizar la recuperación de los ecosistemas alterados a través de acciones de restauración ecológica y prácticas de conservación de suelos.
- Evaluar la condición de esta zona a fin de otorgarle una zonificación permanente.

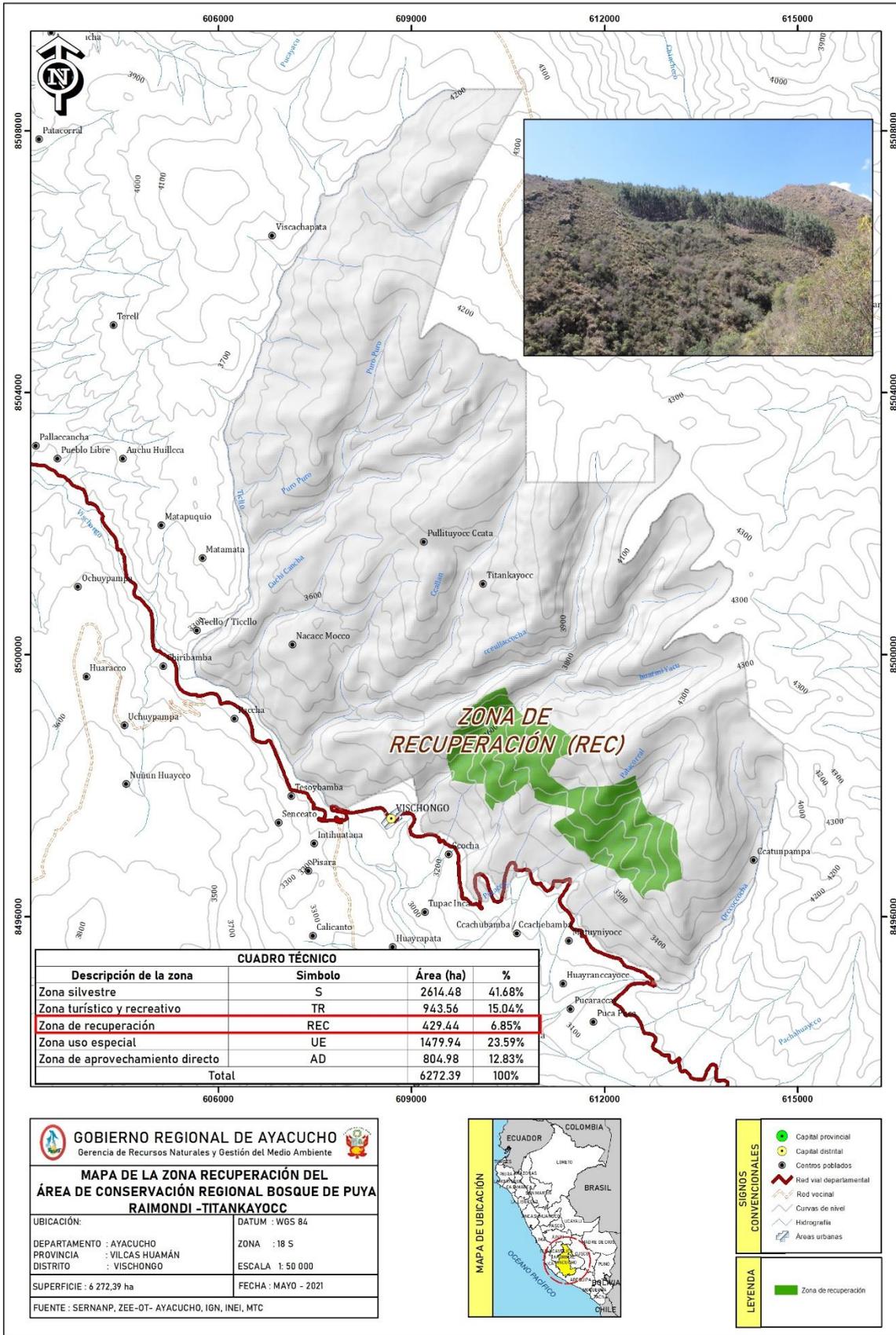
- Promover el desarrollo de actividades educativas y de investigación.

iv. Normas de uso

- No está permitido ampliar o habilitar nuevas áreas para la realización de actividades agropecuarias, forestales con especies introducidas, ni extracción de madera de especies nativas.
- Las áreas consideradas dentro de esta zona serán debidamente evaluadas por el jefe y personal del ACR-Titankayocc con el fin de determinar sus límites y los mejores procedimientos de recuperación, involucrando a la población local.
- Se reforestará cuando la repoblación natural no sea posible.
- La repoblación inducida se hará con especies nativas utilizando plantones producidos en vivero del lugar, en caso de no ser posible se optará por especies frutales o forestales que no tengan comportamiento alelopáticas y/o oportunistas.
- A medida que estas áreas vayan siendo recuperadas y los riesgos de erosión de suelos disminuyan, pasarán a formar parte de otra zona de acuerdo a su aptitud, condición y objetivos del área protegida.
- Para la recuperación de áreas colindantes con las obras de infraestructura vial e interconexión eléctrica, se deberá actuar según las recomendaciones de sus respectivos planes de manejo ambiental aprobados por la autoridad sectorial competente y con opinión favorable de la autoridad regional competente.
- No se permitirá la apertura de nuevas vías carrozables.
- La actividad agrícola y forestal presente deberá orientarse por los siguientes principios:
 - No ampliar ni habilitar nuevas áreas para realizar la actividad agrícola y forestal con especies exóticas.
 - Adoptar sistemas agroforestales con prácticas de conservación de suelos.
 - Practicar una agricultura orgánica y con especies nativas.
 - No desarrollar actividades ganaderas que alteren la capacidad regenerativa de la cobertura vegetal.
- No está permitido el asentamiento de nuevos pobladores en la zona.
- El uso de recursos no maderables se efectuará mediante planes de manejo.

- Las especies de flora y fauna silvestre consideradas en vías de extinción no podrán ser explotadas, y se promoverá su recuperación y conservación.
- No está permitido el aprovechamiento de recursos maderables de especies nativas.
- La actividad turística y recreativa se desarrollará bajo la modalidad de concesiones, dando participación preferente a las poblaciones locales.
- La implementación de infraestructura de turismo y recreación deberá estar precisada en sus respectivos planes de sitio.
- Las actividades de investigación deben contar con un proyecto de investigación aprobado por la autoridad regional competente, promoviéndose investigaciones que apoyen al mejor uso de la tierra y el manejo de recursos no maderables y de fauna.

MAPA N° 4. Zonificación de la Zona de Recuperación (REC).



Fuente: Equipo técnico 2021.

c. ZONA DE USO ESPECIAL (UE)**i. Definición**

Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Área Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original (Artículo 23°, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834).

ii. Características

Esta zona comprende altitudinalmente la parte más baja del ACR-Titankayocc donde se encuentra ubicada las comunidades Vischongo, Ccocha y Ccachubamba y desarrollan actividad agrícola estacional, forestal de eucalipto, ganadería extensiva y en algunos sectores fruticultura; teniendo como límite inferior de la Zona y del ACR-Titankayocc la carretera vecinal que une la ciudad de Vilcashuamán a la ciudad de Ayacucho, su configuración sigue la línea de la carretera. Se extiende sobre una superficie de 1479.94 hectáreas y representa el 23.59 % del ACR-Titankayocc.

iii. Objetivos

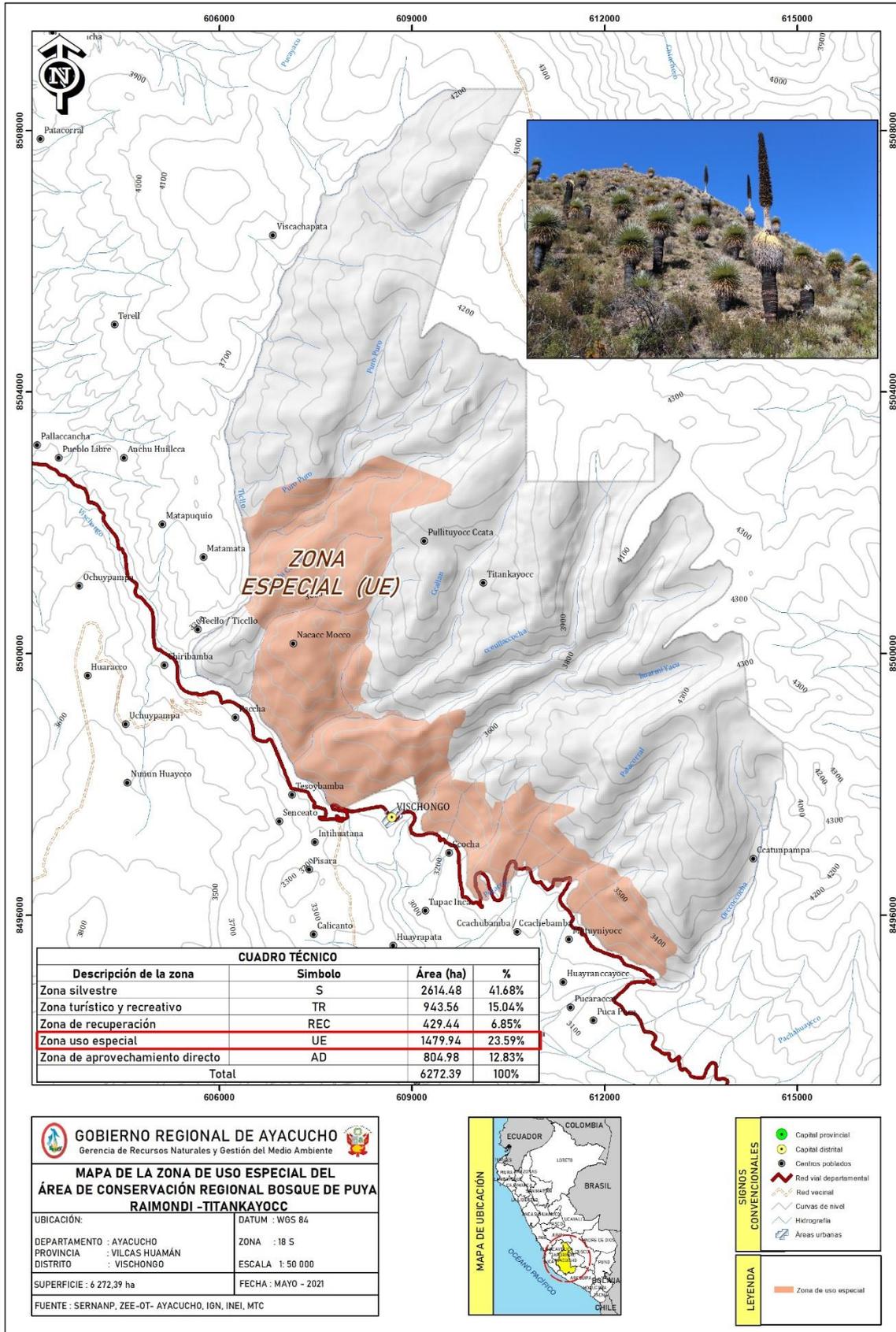
- Garantizar que el ejercicio de los derechos preexistentes a la creación del ACR-Titankayocc, realicen actividades en la zona considerando la capacidad de resistencia y resiliencia de estos ecosistemas, que permita recuperar la superficie deforestada con la participación activa de la población inmersa en la ZUE, haciendo un uso racional de los recursos con actividades compatibles con los objetivos de creación.
- Promover prácticas de manejo racional con el fin de no alterar los ecosistemas circundantes.
- Promover talleres de capacitación y de implementación de proyectos de manejo y tecnificación en actividades agropecuarias, con el fin de elevar la calidad de vida local.
- Asegurar los resultados de la gestión a través del monitoreo de las actividades antrópicas.
- Promover actividades turísticas y recreativas con la participación preferente de la población local organizada.

iv. Normas de uso

- No se permitirá el ingreso de nuevos inmigrantes al ACR-Titankayocc y a la Zona de Uso Especial.

- Los bosques de especies nativas ubicados en las quebradas y/o fuera de los linderos de las parcelas agrícolas no deben ser talados. Sólo se permite el uso de ramas caídas en condiciones naturales, para uso familiar de pobladores locales empadronados, y con acuerdos o compromisos de conservación y uso.
- El uso del agua a través de embalses/bocatomas debe garantizar el caudal ecológico, seguridad y un nivel de paisaje, con la finalidad de darle sostenibilidad al desarrollo de los ecosistemas acuáticos ribereños y los asociados, así como el desarrollo de actividades productivas. Los bofedales/puquiales bajo ningún criterio deben ser perturbados por infraestructuras como canales de riego, captación de agua potable, drenajes para pastoreo y otros, salvo acciones o proyectos que ayuden en la recuperación de bofedales con fines de cosecha de agua y conservación de biodiversidad.
- Las actividades agrícolas se desarrollara principalmente con especies nativas, orientándose hacia una agricultura orgánica, se delimitarán las áreas de trabajo y se firmaran actas de acuerdos o compromisos de conservación y uso.
- El pastoreo se desarrolla evitando el deterioro de la capacidad productiva del recurso, la alteración del régimen hidrológico de la cuenca, con el compromiso de los usuarios a evitar el sobre pastoreo, se propondrán técnicas silvopastoriles y de rotación de pastos, con el fin de reducir paulatinamente las fuentes de presión. Los usufructuarios de los pastos naturales, deben estar debidamente empadronados por la administración del ACR-Titankayocc.
- Solo se desarrollarán proyectos viales complementarios de mejoramiento a aquellas vías ya existentes. Es indispensable la participación del personal del ACR en la supervisión de la operación, mantenimiento y/o mejoramiento de las infraestructuras viales al interior del ACR-Titankayocc.
- Las infraestructuras y operación turísticas que se implementen o realicen en esta zona, deben sujetarse a las normas de uso estipuladas para la zona de uso turístico y recreativo.

MAPA N° 5. Zonificación de la Zona de Uso Especial (UE).



Fuente: Equipo técnico 2021.

d. ZONA DE APROVECHAMIENTO DIRECTO (AD)**i. Definición**

Zonas destinadas a la utilización directa de las especies vegetales y animales silvestres, incluyendo la pesca, en las categorías de manejo que contemplan tales usos y según las condiciones determinadas o señaladas para cada ANP. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación. Las zonas de aprovechamiento directo solo podrán ser establecidas en áreas clasificadas como de uso directo (Artículo 23°, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 26834).

ii. Características

Están ubicados en una formación pajonal que en la actualidad son empleados como zonas de pastoreo. En un área de uso directo, como es el caso del ACR-Titankayocc, se permite el aprovechamiento de los pastos altoandinos para el incremento de la fauna silvestre como la vicuña, para su posterior aprovechamiento, así mismo el escapoo “Conco de las Titankas”, los cuales deberán aprovecharse mediante planes de manejo aprobados. Este uso de los recursos deberá ser realizado prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellos lugares y de aquellos recursos definidos por los planes de manejo respectivos. Esta zona se encuentra ubicado la parte Este y Sureste del ACR-Titankayocc presenta 02 espacios: AD-I, con una superficie de 241.98 hectáreas y AD-II, con una superficie de 562.99 hectáreas, su representación es el 12.83 % del ACR-Titankayocc.

iii. Objetivo

- Propiciar el uso sostenible de los recursos naturales como flora y fauna e hidrobiológicos con fines comerciales y de subsistencia, de acuerdo a planes de manejo.

iv. Normas de Uso**ZONA DE APROVECHAMIENTO DIRECTO (AD – I)**

- Se deberá regular el número de cabezas de ganado vacuno, ovino y equino (no pasar la capacidad de carga animal).
- El ganado presente deberá contar con un control sanitario permanente.
- El hato del ganado deberá permanecer sólo en la zona (AD-I) permitida.

- Está permitido el uso de recursos no maderables y de fauna silvestre con fines de subsistencia, mediante autorizaciones dadas previamente por la autoridad competente regional.
- No está permitida la caza ni recolección de especies de flora y fauna que se encuentren en algún grado de amenaza o hasta que no se tenga evidencia de su recuperación para ser aprovechado mediante planes de manejo.
- Se incentivará las actividades de investigación para promover opciones de manejo de recursos no maderables y de fauna silvestre.
- El desarrollo de las actividades turísticas y recreativas estará regido por el Plan de Uso Turístico a elaborarse.
- Queda prohibida la introducción de especies acuáticas exóticas en las lagunas de Orcoccocha y Chinaccocha y en los cuerpos de agua donde estas especies preexistían a la creación del ACR-Titankayocc, de igual forma la extracción será permitida únicamente con fines de consumo familiar de parte de pobladores locales (por la vía de cordel o caña de pescar), en algunos casos si la actividad tiene potencial se desarrollará la pesca deportiva, teniendo en consideración que ésta no debe afectar los usos y costumbres. Cabe indicar que esta actividad contribuye a la erradicación de la especie exótica.

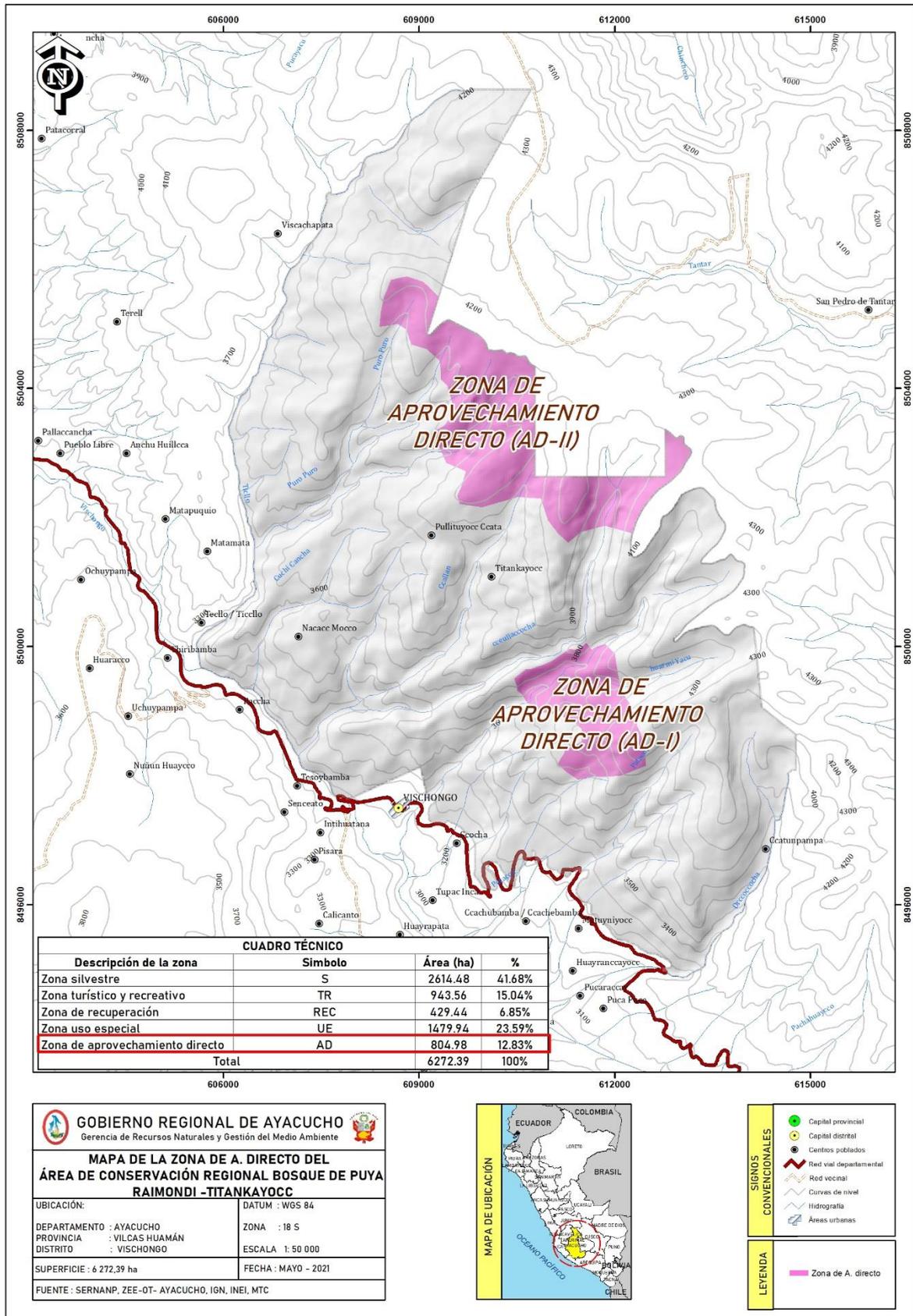
ZONA DE APROVECHAMIENTO DIRECTO (AD – II)

- No están permitidas las actividades agropecuarias.
- Las actividades de extracción de recursos forestales no maderables con fines comerciales se realizan bajo planes de manejo aprobados y supervisados por la autoridad competente del gobierno regional.
- Se permite el manejo en semicautiverio de camélidos sudamericanos con planes de manejo sostenibles.
- Se autoriza los chakus de vicuñas, de acuerdo a la programación acordada entre la JACR y los comités de manejo sostenible de camélidos sudamericanos del ACR, bajo la autorización y supervisión del Gobierno Regional de Ayacucho (Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho).
- Se autorizarán la construcción de cercos permanentes bajo planes de manejo de Camélidos Sudamericanos en semi cautiverio, bajo la opinión de compatibilidad emitida por el SERNANP.
- Las poblaciones de vicuña manejadas en semi cautiverio (cercos permanentes) podrán ser capturadas de acuerdo a los

calendarios establecidas por la normativa peruana, protocolos de manejo y bienestar animal establecidos y aprobados por la JACR sin que sufran mayor estrés y/o daño del proceso de captura y esquila para obtener su fibra de manera sostenible.

- Se deberán regular el número de cabezas de vicuña (No deberá existir sobre poblaciones de vicuñas en los cercos permanente, es decir no deberá pasar la capacidad de carga animal)
- Se deberán realizar mantenimiento periódicos de la infraestructura del cerco permanente.
- Se deberá realizar mantenimiento y ampliación de bofedales.
- Las actividades realizadas en la zona no deberán alterar el ecosistema natural, ni los valores culturales.
- No se permite el ingreso de ganado vacuno, ovino y equino a los cercos permanentes.
- Se deberán programar campañas sanitarias contra la sarna, en coordinación con JACR, DRAA, SENASA, Universidades, centros de investigación.

MAPA N° 6. Zonificación de la Zona de Aprovechamiento Directo (AD).



Fuente: Equipo técnico 2021.

e. ZONA DE USO TURÍSTICO Y RECREATIVO (TR)**i. Definición**

Son espacios que tienen rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y, que por su naturaleza, permiten un uso recreativo compatible con los objetivos del área. En estas zonas se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso carrozables, albergues y uso de vehículos motorizados.

ii. Características

Esta zona está constituida principalmente por los Bosques de Titankas y poblaciones de Vicuñas, los cuales son objetos de conservación y principales componente de estos ecosistemas que encierra una diversidad biológica que forman una bellezas escénicas muy singulares, dando realce a esta zona, caminos de herradura tradicionales, las cuales componen uno de los principales circuitos turísticos. Se ubica en el sector conocido localmente como Titankayocc y Pullituyocc Ccata (Pajonal), cerca al área zonificada para el uso turístico y recreativo existe la presencia de poblaciones que están dedicadas a la actividad agrícola y ganadería de animales menores, en pequeñas parcelas que en su mayoría no pasan de media hectárea, rodeadas de cercos vivos o pircas; tienen como características geomorfológicas un terreno moderadamente accidentado con pequeñas quebradas que en sus orillas presentan pequeños bosquecillos de plantas nativas. Asimismo en el lugar se encuentra una “Chullpa” de construcción prehispánica con fines sacros; formaciones geomorfológicas como el Campanayocc y Rumi Chaca (Puente de Piedra) y se puede encontrar servicios de alimentación y alojamiento ofrecidos por los pobladores locales. Tiene una superficie de 943.56 hectáreas y representa el 15.04% del ACR-Titankayocc.

iii. Objetivos

- Promover actividades de tipo turístico y recreativo, respetando los estándares ambientales y favoreciendo las iniciativas locales.
- Se deberán fomentar los espacios turísticos bajo planes de promoción y uso recreativo y aprobado por la autoridad competente del Gobierno Regional, bajo la opinión de la autoridad nacional – SERNANP.
- Brindar un espacio para el disfrute de la naturaleza y sensibilización así como la oportunidad de fomentar fuentes de trabajo con asociaciones de pobladores como operados turísticos

- y prestadores de servicios, lo que permitirá el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida local.
- Minimizar las fuentes de presión a través de la prestación de servicios sostenibles y responsables.
 - Propiciar la elaboración e implementación del Plan de Uso Turístico.
 - Propiciar las concesiones y autorizaciones para la prestación de servicios turísticos según lo establecido por el reglamento de Áreas Naturales Protegidas y sus normas de desarrollo, en ningún caso la concesión otorgará derechos de propiedad o usufructo sobre los recursos naturales, productos o subproductos en el ámbito de la concesión.
 - Contribuir a la auto sostenibilidad del ACR mediante el cobro por ingreso a los atractivos turísticos, considerando que la administración será realizada por el Gobierno Regional y que regulará las tarifas por los servicios brindados con fines turísticos y recreativos dentro del Parque, con miras a optimizar las posibilidades de acceso a estos servicios por los diferentes tipos de visitantes y segmentos de mercado, en especial por contar con un mecanismo de protección al consumidor.
 - Permitir la observación de la avifauna existente en el bosque de Titanka y los bosques de Chachas y matorrales ubicados en las quebradas.

iv. Normas de Uso

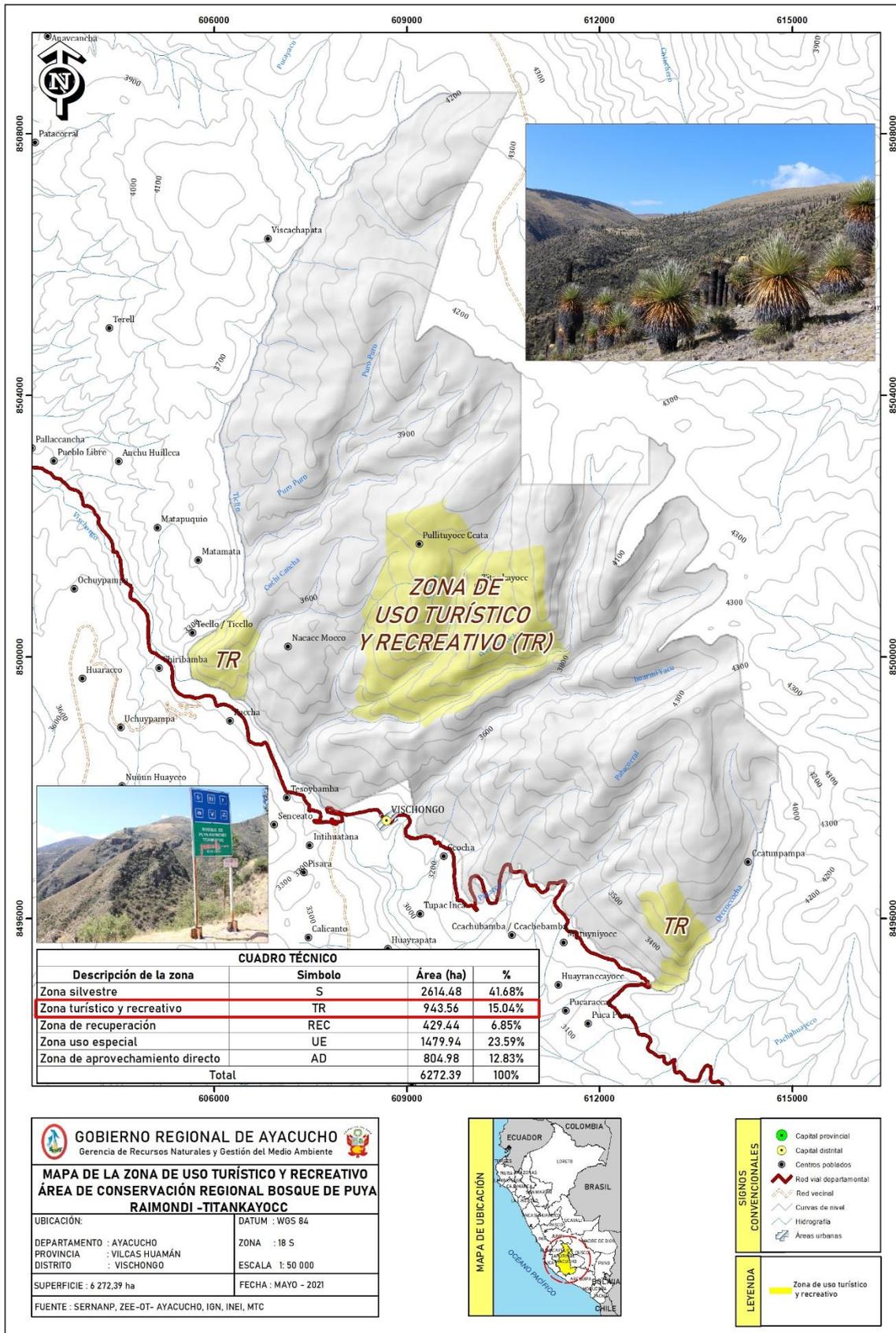
En esta zona se permitirá la investigación y la instalación de infraestructura que no altere el entorno natural, con las siguientes restricciones:

- La actividad turística deberá contar con el permiso y supervisión de la Jefatura del ACR - Titankayocc.
- Se permitirá la colecta bajo supervisión.
- Los grupos de visitantes no deberán exceder las capacidades de carga estipuladas por cada circuito y atractivo.
- Los visitantes tomarán precauciones necesarias para el ingreso en condiciones climáticas adversas.
- Los visitantes deberán contar con el servicio de un guía local turístico, quienes deben estar acreditados por la Jefatura del ACR - Titankayocc y deberán seguir las normas de conducta establecidas por el ACR.
- Las construcciones estarán reguladas de acuerdo a las especificaciones del Plan de Uso Turístico y el Plan de Uso

Público del ACR - Titankayocc, ampliados y regulados por el Reglamento de Uso Turístico y Recreativo.

- **En caso de que se pretenda aperturar vías de acceso con fines de ecoturismo, tendrán que tener una opinión de la Jefatura del ACR en coordinación con el gobierno Regional, respetando la zonificación del área y sus fines.**
- **Los estudiantes de colegio sólo podrán ingresar con su tutor, siendo éste, responsable de la integridad física de los estudiantes y con guía acreditado por la Jefatura del ACR - Titankayocc.**

MAPA N° 7. Zonificación de la Zona Turístico y Recreativo (TR).



Fuente: Equipo técnico 2021.



IV

CAPÍTULO

ANEXOS

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

ANEXO N° 1. Mapa de actores (Actualizado al I semestre -2021)

	Discrepancia con la gestión del ACR	Neutros	Colaboradores con la gestión del ACR
Organizaciones, representantes de la población local: población comunidades y organizaciones civiles	- Algunos pobladores de las zonas adyacentes al ACR	-	- Comunidades campesinas: Vischongo, Ccocha y Ccachubamba.
Instituciones públicas: nacionales, regionales y locales	-	- OEFA - Ejército del Perú	- Centro de salud de Vischongo - Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - Municipalidad distrital de Vischongo - DIRCETUR - Ayacucho - Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GORE AYACUCHO - Municipalidad provincial de Vilcas Huamán
Entidades privadas sin fines de lucro: ONG y cooperativas	-	-	- ERCI- ITALIA - PRODERN - Asociación Pro Fauna - Asociación - REDJA
Entidades privadas con fines de lucro: empresas, asociaciones o prestadores de servicio	-	-	- Empresa de transportes - Vischongo - Vilcas Huamán - Asociación de profesionales de turismo (APGOT) - Asociación de guías oficiales de turismo (AGOTUR) - Asociación de vianderos - Vischongo - Asociación de artesanos - Vischongo

Fuente: Equipo técnico -2021.

ANEXO N° 2. Radar de la participación (Actualizado al I semestre – 2021)

Variables	Escala de Medición	Valores	Calificación
1. El ACR cuenta con un Comité de Gestión en el que se encuentran representados los diversos tipos de actores estratégicos.	No se tiene Comité de Gestión.	0	2
	El Comité de Gestión está en proceso de constitución.	1	
	El Comité de Gestión está constituido, pero hay ausencia de algún actor estratégico.	2	
	En el Comité de Gestión están representados los diversos actores estratégicos.	3	
2. Los miembros del Comité de Gestión tienen un ritmo regular de reuniones.	La asamblea del Comité de Gestión y la Comisión Ejecutiva no se ha reunido en los últimos doce meses.	0	0
	La Comisión Ejecutiva se ha reunido al menos 1 vez en los últimos doce meses, sin embargo, la asamblea no se ha reunido en pleno en dicho periodo.	1	
	La Comisión Ejecutiva se ha reunido más de 2 veces en los últimos doce meses, y la asamblea se ha reunido en pleno al menos 1 vez en dicho periodo.	2	
	La Comisión Ejecutiva y la asamblea del Comité de Gestión se han reunido más de 2 veces en los doce últimos meses.	3	
3. El Comité de Gestión cumple su plan de trabajo, elaborado en base a los compromisos asumidos por los actores estratégicos pertenecientes a los Grupos de Interés, durante la elaboración y/o actualización del Plan Maestro.	El Comité de Gestión no tiene plan de trabajo.	0	0
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo, pero no recoge los compromisos establecidos por los Grupos de Interés.	1	
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo y realiza el seguimiento a los compromisos establecidos por los Grupos de Interés, y se ha cumplido 50% o menos.	2	
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo y realiza el seguimiento a los compromisos establecidos por los Grupos de Interés, y se ha cumplido al menos el 75%.	3	
4. En la gestión del ACR se incrementan y cumplen los compromisos de los actores estratégicos	Durante el último año, en relación con el anterior, se ha reducido o se mantiene el número de compromisos de los actores estratégicos miembros de los Grupos de Interés / Comité de Gestión	0	0
	Durante el último año, en relación con el anterior, se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos miembros de los Grupos de Interés / Comité de Gestión.	1	
	Durante el último año, en relación con el año anterior, se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos y/o miembros de los Grupos de Interés / Comité de Gestión, asimismo, se han cumplido al menos el 30% de estos compromisos.	2	
	Durante el último año, en relación con el año anterior, se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos y/o miembros de los Grupos de Interés / Comité de Gestión, asimismo, se ha cumplido al menos el 75% de estos compromisos.	3	

5. El Comité de Gestión está representado en el Consejo de Coordinación del SINANPE	El Comité de Gestión no está representado ante el Comité Nacional de Comités de Gestión (CNDCG), el mismo que participa del Consejo de Coordinación del SINANPE.	0	0
	El Comité de Gestión está representado ante el Comité Nacional de Comités de Gestión (CNDCG) y, a través de éste, ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.	1	
	El Comité de Gestión está representado ante el Comité Nacional de Comités de Gestión (CNDCG) y, a través de éste, ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, pero coordina con su representante una vez al año.	2	
	El Comité de Gestión está representado ante el Comité Nacional de Comités de Gestión (CNDCG) y, a través de éste, ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, y coordina con su representante varias veces al año.	3	
6. Los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos, participan en acciones de conservación y de vigilancia y control establecidas en el Plan Maestro	Los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos no tienen compromisos ni realizan acciones de conservación o de vigilancia y control	0	1
	Al menos la mitad de los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos, han establecido compromisos, pero no cumplen o realizan acciones de conservación o de vigilancia y control	1	
	Al menos la mitad de los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos, han establecido compromisos y realiza acciones de conservación o de vigilancia y control.	2	
	Más del 80% de los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos identificados por el ACR, han establecido compromisos y realiza acciones de conservación o de vigilancia y control.	3	
7. La gestión del ACR promueve la participación y el empoderamiento de la mujer en la conservación y desarrollo sostenible de su entorno.	Las mujeres no han participado en el proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro, ni se ha incorporado medidas, tareas o compromisos en dicho plan.	0	1
	Las mujeres han participado en el proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro y se ha incorporado al menos una medida, tarea o compromiso en dicho plan o POA del ACR.	1	
	Las mujeres han participado en el proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro y se ha incorporado e implementado medidas, tareas o compromisos en dicho plan o POA del ACR.	2	
	Las mujeres han participado en el proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro y se ha incorporado e implementado medidas, tareas o compromisos en dicho plan o POA del ACR; asimismo, el personal del ACR ha sido capacitado en enfoque de género.	3	
8. El proceso de elaboración y/o actualización del Plan	El GRRNNGMA no convoca ni informa sobre el proceso participativo para elaborar o actualizar el Plan Maestro.	0	1

Maestro brinda oportunidades de participación de los diversos actores estratégicos y la población local que está interesada en la gestión del ACR.	El GRRNNGMA solo ha comunicado a la colectividad del inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.	1	
	El proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro cuenta con la participación solo de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	2	
	El proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro cuenta con la participación del total de miembros del Comité de Gestión, y otros actores estratégicos de la población local.	3	
9. El POA del ACR se elabora con la participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión	La Comisión Ejecutiva no participa en el proceso de elaboración del POA del ACR.	0	0
	La Comisión Ejecutiva ha participado en una reunión informativa al final del proceso de elaboración del POA del ACR.	1	
	La Comisión Ejecutiva ha participado en reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA del ACR.	2	
	La Comisión Ejecutiva ha participado en reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA, contemplando todas las fuentes de financiamiento del ACR, por lo que el plan recoge sus aportes.	3	
10. El GORE promueve y establece acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación con actores estratégicos en función de las condiciones de ámbitos controlados u otras formas de ordenamiento del territorio del ACR.	La GRRNNGMA no promueve la generación de mecanismos de participación.	0	1
	La GRRNNGMA ha promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, pero estos aún no se establecen ni implementan por encontrarse en proceso de elaboración.	1	
	La GRRNNGMA ha promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, consiguiendo que se establezcan, pero aún no se implementan ni monitorean.	2	
	La GRRNNGMA ha promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, consiguiendo que se establezcan, implementen, monitorean y evalúen, contando con lecciones aprendidas para otros casos.	3	
11. El GORE y/o la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión participa en espacios de participación para promover compromisos con el logro de los objetivos y metas del ACR.	La GRRNNGMA y/o la Comisión Ejecutiva no participan en estos espacios.	0	1
	La GRRNNGMA y/o la Comisión Ejecutiva participan en estos espacios, pero no promueven compromisos con el logro de los objetivos y las metas del ACR.	1	
	La GRRNNGMA y/o la Comisión Ejecutiva participan en estos espacios donde se promueven compromisos con el logro de los objetivos y metas del ACR, y se implementan al menos el 50%.	2	
	La GRRNNGMA y/o la Comisión Ejecutiva participan en estos espacios donde se promueven compromisos con el logro de los objetivos y metas del ACR, y se implementan más del 80%.	3	
12. La visión y los objetivos del Plan Maestro del ACR están	La visión y los objetivos del Plan Maestro no se articulan a ningún Plan de Desarrollo Concertado u otro instrumento de planificación.	0	2

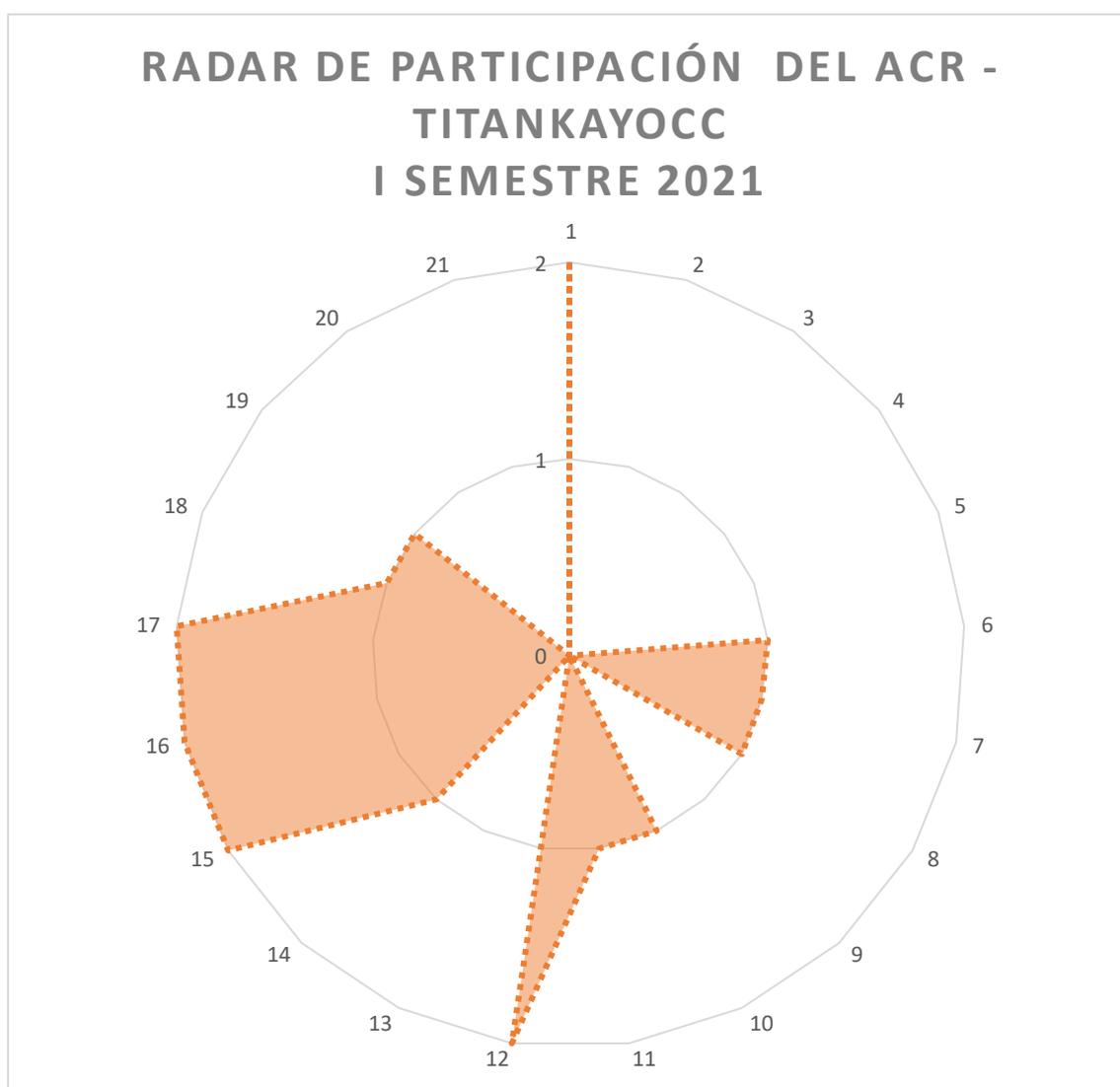
articulados al territorio y la visión de desarrollo regional mediante los Planes de Desarrollo Concertados, Planes de Vida u otros instrumentos de planificación comunal y espacial del territorio.	La visión y los objetivos del Plan Maestro están articulados al eje o dimensión ambiental de los Planes de Desarrollo Concertados u otros instrumentos.	1	
	La visión y los objetivos del Plan Maestro están articulados al eje o dimensión ambiental, social y económico-productiva de los Planes de Desarrollo Concertados u otros instrumentos.	2	
	La visión y los objetivos del Plan Maestro están articulados al eje o dimensión ambiental, social y económico-productiva de los Planes de Desarrollo Concertados u otros instrumentos, por ello se viene logrando dichos objetivos.	3	
13. Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales para cumplir con los objetivos del ACR.	Ningún gobierno local y/o regional establece compromisos presupuestales.	0	0
	Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales en su Plan Estratégico Institucional y/o su Plan Operativo Institucional, pero no se cumplen.	1	
	Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales en su Plan Estratégico Institucional y/o su Plan Operativo Institucional, pero se cumplen parcialmente.	2	
	Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales en su Plan Estratégico Institucional o su Plan Operativo Institucional, y los cumplen en su totalidad.	3	
14. La gestión del ACR promueve el involucramiento de la academia en la generación de conocimiento sobre las prioridades de investigación del área para la toma de decisiones.	Ninguna institución académica realiza acciones para la generación de conocimientos sobre las prioridades de investigación del ACR.	0	1
	Se han establecido compromisos con instituciones académicas, pero aún no se realizan acciones para la generación de conocimientos sobre las prioridades de investigación del ACR.	1	
	Se han establecido compromisos con instituciones académicas y se realizan acciones para la generación de conocimientos sobre las prioridades de investigación del ACR, pero aún no existen resultados que puedan ser usados en la toma de decisiones.	2	
	Se han establecido compromisos con instituciones académicas y se realizan acciones para la generación de conocimientos sobre las prioridades de investigación del ACR, y los resultados son usados en la toma de decisiones.	3	
15. Se respeta el espacio geográfico del ACR y está articulada a los documentos de gestión de ordenamiento territorial.	Existen conflictos en cuanto a los límites del ACR y regímenes de tenencia dentro del ACR, y no se toma en cuenta al ACR en los documentos de gestión de ordenamiento territorial.	0	2
	Existen conflictos en cuanto a los límites del ACR y regímenes de tenencia dentro del ACR, pero están en proceso de saneamiento legal, y algunos documentos de gestión de ordenamiento territorial consideran al ACR.	1	

	No existen conflictos en cuanto a los límites y regímenes de tenencia dentro del ACR, pues se cuenta con saneamiento legal, pero los documentos de gestión de ordenamiento territorial aún no consideran al ACR.	2	
	No existen conflictos en cuanto a los límites y regímenes de tenencia dentro del ACR, pues se cuenta con saneamiento legal, y todos los documentos de gestión de ordenamiento territorial consideran al ACR.	3	
16. La GRRNNGMA accede a información oportuna de los diversos proyectos que actúan sobre el ACR.	La GRRNNGMA nunca accede a información de los proyectos que actúan sobre el ACR.	0	2
	La GRRNNGMA accede a información de los proyectos.	1	
	La GRRNNGMA casi siempre accede a información sobre los proyectos, aunque no siempre de forma oportuna.	2	
	El SERNANP-JANP siempre accede a información sobre los proyectos, de manera oportuna.	3	
17. Los miembros del Comité de Gestión recibe información oportuna de los avances en gestión por parte de La GRRNNGMA.	Los miembros del Comité de Gestión nunca reciben información de La GRRNNGMA.	0	2
	Los miembros del Comité de Gestión están poco informados de los avances de la gestión por parte de La GRRNNGMA.	1	
	Los miembros del Comité de Gestión casi siempre están informados oportunamente por parte de La GRRNNGMA.	2	
	Los miembros del Comité de Gestión siempre están informados oportunamente por parte de la GRRNNGMA.	3	
18. La GRRNNGMA recibe información oportuna de las acciones del Comité de Gestión.	La GRRNNGMA nunca recibe información sobre acciones del Comité de Gestión.	0	1
	La GRRNNGMA casi nunca recibe información sobre acciones del Comité de Gestión.	1	
	La GRRNNGMA casi siempre recibe información sobre las acciones del Comité de Gestión, aunque no siempre de forma oportuna.	2	
	La GRRNNGMA siempre recibe información sobre las acciones del Comité de Gestión, de manera oportuna.	3	
19. La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión informan a la población local que se relaciona con el ACR sobre los compromisos asumidos con la gestión del área.	La Comisión Ejecutiva nunca informa sobre los compromisos asumidos con la gestión del ACR.	0	1
	La Comisión Ejecutiva informan a la asamblea del Comité de Gestión sobre los compromisos asumidos con la gestión del ACR, una vez al año.	1	
	La Comisión Ejecutiva informan a la asamblea del Comité de Gestión y a la población local que se relaciona con el ACR sobre los compromisos asumidos con la gestión del área, una vez al año.	2	
	La Comisión Ejecutiva informan a la asamblea del Comité de Gestión y a la población local que se relaciona con el ACR sobre los compromisos asumidos con la gestión del área, dos veces al año.	3	
	La GRRNNGMA no rinde cuentas de su gestión.	0	0

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

20. La GRRNNGMA rinde cuentas de su gestión.	La GRRNNGMA rinde cuentas de su gestión ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, una vez al año.	1	
	La GRRNNGMA rinde cuentas de su gestión ante la asamblea del Comité de Gestión, una vez al año.	2	
	La GRRNNGMA rinde cuentas de su gestión en otros espacios de participación, una vez al año o más.	3	
21. Se cumplen los objetivos del POA acorde al Plan Maestro	Se han cumplido menos del 30% de los objetivos planteados.	0	0
	Se han cumplido entre el 30 y 60% de los objetivos planteados.	1	
	Se han cumplido entre el 60 y 80% de los objetivos planteados.	2	
	Se han cumplido entre el 80 y 100% de los objetivos planteados.	3	
PUNTAJE			18

ANEXO N° 3. Radar de la participación (Actualizado al I semestre – 2021).



PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC
--------------	---

ANEXO N° 4. Proyectos en propuesta para el ACR-Titankayocc.

Proyectos a proponer	Financiamiento	Ejecución	Beneficiarios
1. <i>“Instalación y Mejoramiento de Servicios Turísticos Públicos en el circuito turístico al interior del Área de Conservación Regional – Titankayocc, distrito de Vischongo, Provincia Vilcas Huamán, Región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	- Instituciones públicas y privadas - Población en general - Asociaciones de artesanía, viandas, etc. - Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA – GORE-AYACUCHO
2. <i>“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en los recursos turísticos del recorrido turístico del distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	- Instituciones públicas y privadas - Población en general - Asociaciones de artesanía, viandas, etc. - Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA – GORE-AYACUCHO
3. <i>“Mejoramiento y ampliación de vías de acceso al interior del Área de Conservación Regional – Titankayocc, distrito de Vischongo, Provincia Vilcas Huamán, Región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	- Instituciones públicas y privadas - Población en general - Asociaciones de artesanía, viandas, etc. - Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA – GORE-AYACUCHO

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

4. <i>“Fortalecimiento de las capacidades productivas y de comercialización de productos al telar en el distrito de Vischongo, Provincia Vilcas Huamán, Región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	<ul style="list-style-type: none"> - Población en general - Asociaciones de artesanos - Municipalidad distrital de Vischongo
5. <i>“Mejoramiento de las capacidades productivas para la población en proceso de inclusión de los centros poblados priorizados, del distrito Vischongo, Provincia Vilcas Huamán, Región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	<ul style="list-style-type: none"> - Población de los centros poblados priorizados - Municipalidad distrital de Vischongo
6. <i>“Mejoramiento del nivel competitivo de la cadena de la fibra de vicuña al interior del área de conservación regional – Titankayocc, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	<ul style="list-style-type: none"> - Población de los centros poblados priorizados - Municipalidad distrital de Vischongo
7. <i>“Recuperación y conservación de ecosistemas degradados en los centros poblados prioritarios al interior del área de conservación regional – Titankayocc, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	<ul style="list-style-type: none"> - Centros poblados priorizados - Municipalidad distrital de Vischongo
8. <i>“Fortalecimiento de capacidades de productores para un manejo adecuado de pastizales altoandinos en las comunidades ubicadas en el interior del área de conservación regional – Titankayocc, distrito de Vischongo,</i>	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidades priorizados - Municipalidad distrital de Vischongo

PLAN MAESTRO	ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA RAIMONDI TITANKAYOCC.
--------------	--

<i>provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.</i>			
9. “Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	- Comunidades priorizados - Municipalidad distrital de Vischongo
10. “Fortalecimiento de capacidades para la educación ambiental en el distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huamán, región de Ayacucho”.	GORE – AYACUCHO Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente ONG, Empresa privada	Gerencia de Recursos Naturales y medio Ambiente - ACR	- Instituciones públicas y privadas - Población en general - Asociaciones de artesanía, viandas, etc. - Municipalidad distrital de Vischongo - GRRNGMA – GORE-AYACUCHO

Fuente: Equipo técnico – 2021.



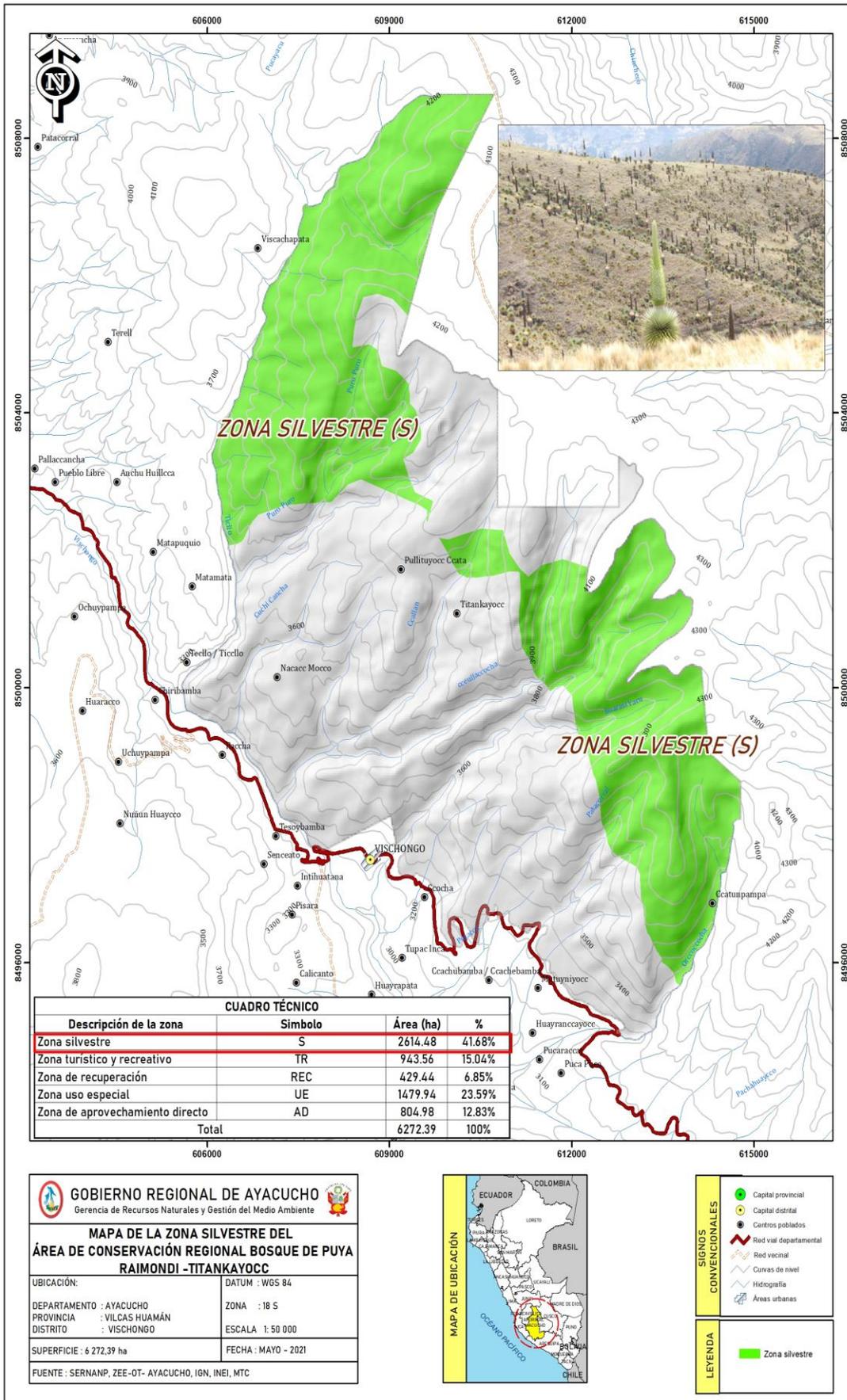
GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

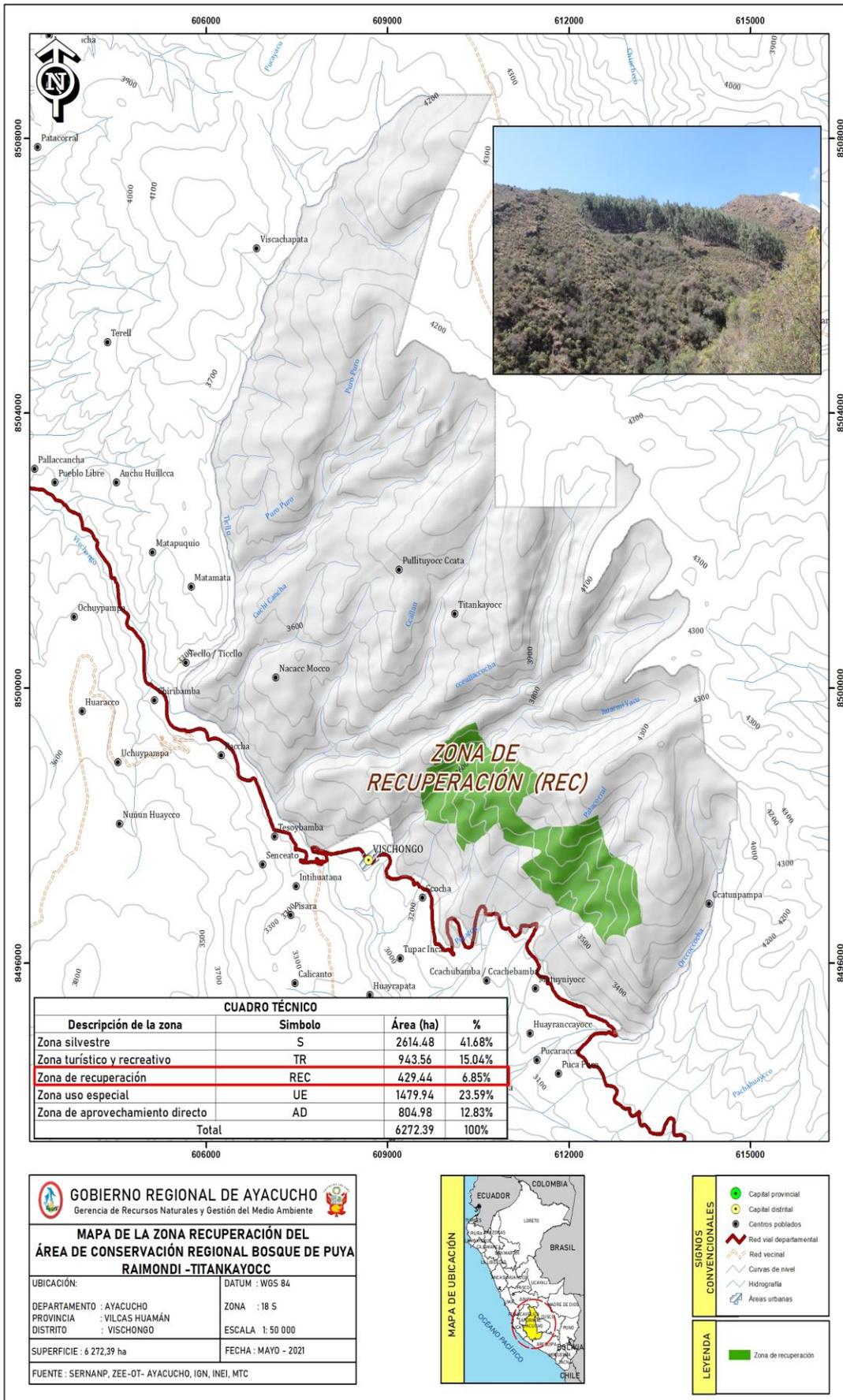


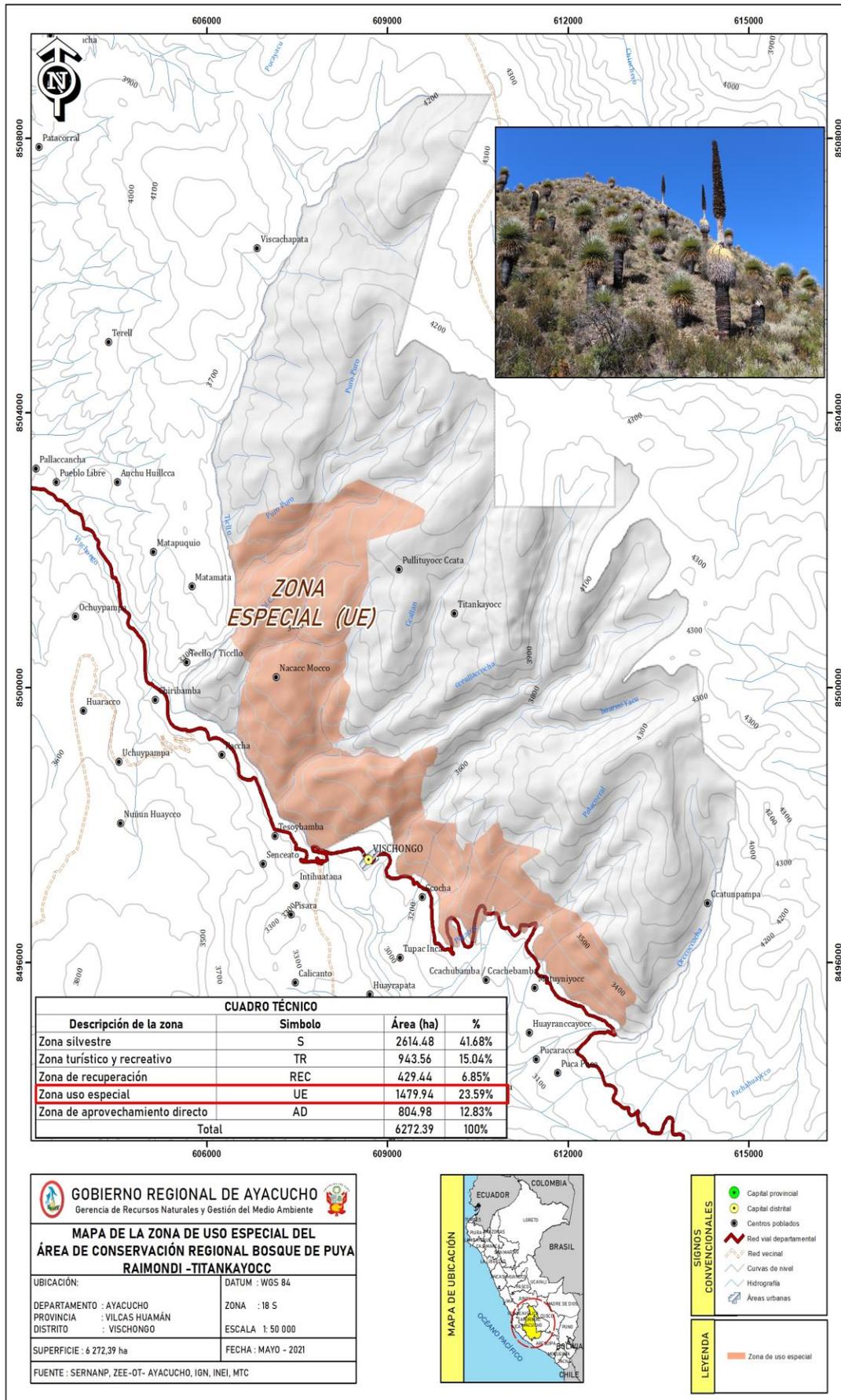
MAPAS TEMÁTICOS

LISTA DE MAPAS TEMÁTICOS

01. **Mapa de la zona silvestre (S) del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc.**
02. **Mapa de la zona de recuperación (REC) del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc.**
03. **Mapa de la zona de uso especial (UE) del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc.**
04. **Mapa de la zona de aprovechamiento directo (AD) del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc.**
05. **Mapa de la zona uso turístico y recreativo (TR) del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc.**
06. **Mapa de zonificación del Área de Conservación Regional Bosque de Puya Raimondi - Titankayocc**







GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**MAPA DE LA ZONA DE USO ESPECIAL DEL
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUE DE PUYA
RAIMONDI -TITANKAYOCC**

UBICACIÓN:	DATUM : WGS 84
DEPARTAMENTO : AYACUCHO	ZONA : 18 S
PROVINCIA : VILCAS HUAMÁN	ESCALA 1: 50 000
DISTRITO : VISCHONGO	FECHA : MAYO - 2021
SUPERFICIE : 6 272.39 ha	
FUENTE : SERNAMP, ZEE-OT- AYACUCHO, IGN, INEI, MTC	



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital provincial
- Capital distrital
- Centros poblados
- Red vial departamental
- Red vial local
- Curvas de nivel
- Hidrografía
- Áreas urbanas

LEYENDA

- Zona de uso especial

